

DEPARTAMENTO DE ARCHIVO, INVESTIGACIÓN Y TRÁMITE

ASUNTO

**LEY N° 1749 DE 08 DE JUNIO DE 1954 (SIN TITULO Y CONOCIDA COMO:
REFORMA AL ARTÍCULO 157 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA.-
INTEGRACIÓN DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA)**

RAFAEL QUESADA Y OTROS DIPUTADOS

EXPEDIENTE N°

N° TOMOS

LEY N°

CONTENIDO	FOLIO
TOMO 1	01-64
Proyecto.	1-2
Primera lectura, 6 de mayo de 1953.	3
Segunda lectura, 13 de mayo de 1953.	3
Tercera lectura, 20 de mayo de 1953.	3-15
Dictamen	16-17
Primer debate de la primera legislatura.	18-19
Segundo debate de la primera legislatura.	20
Tercer debate de la primera legislatura	20-26
Decreto. REFORMA AL ARTÍCULO 157 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA.	27-28
Devuelto a Comisión.	29-50
Nuevo Dictamen.	51-52
Primer, debate de la segunda legislatura.	53-57
Segundo debate de la segunda legislatura.	58
Tercer debate de la segunda legislatura.	59-62
Decreto Legislativo: LEY N° 1749 DE 08 DE JUNIO DE 1954 (SIN TITULO Y CONOCIDA COMO: REFORMA AL ARTÍCULO 157 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA.- INTEGRACIÓN DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA)	63-64

Realizado por: María E. Montoya G.

02-mar-16

ASAMBLEA LEGISLATIVA

DEPARTAMENTO DE ARCHIVO, INVESTIGACIÓN Y TRÁMITE

LEY No. 1749

1/1

REFORMA CONSTITUCIONAL

Exp.

INICIATIVA DE:

DIPUTADO RAFAEL QUESADA Y OTROS

ASUNTO:

REFORMA ARTÍCULO N°157 INTEGRACIÓN DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

PRIMERA LECTURA:

de la sesión N°

06 DE MAYO DE 1953

SEGUNDA LECTURA:

de la sesión N°

13 DE MAYO DE 1953

TERCERA LECTURA:

de la sesión N°

20 DE MAYO DE 1953

Acuerdo Legislativo No.

Emitido

Publicado:

Alcance No.

Gaceta No.

mediante el cual se integra la comisión especial encargada de dictaminar.

EXPEDIENTE PASADO A COMISIÓN: ESPECIAL

PLAZO CONSTITUCIONAL PARA DICTAMINAR: DIAS HABILES A PARTIR

DICTAMEN:

UNÁNIME AFIRMATIVO

18 DE SETIEMBRE DE

PRIMER DEBATE:

sesión N° 224

03 DE OCTUBRE DE 1954

SEGUNDO DEBATE:

sesión N° 229

09 DE OCTUBRE DE 1954

TERCERA DEBATE:

sesión N° 229

04 DE JUNIO DE 1954

EMITIDO:

FECHA: 07 DE JUNIO DE 1954

SANCIONADO:

FECHA: 08 DE JUNIO DE 1954

PUBLICADO:

ALCANCE N°.

GACETA N° 130

11 DE JUNIO DE 1954

INICIADO EL:

06 DE MAYO DE 1953

ARCHIVADO: 11 DE JUNIO DE 1954

San José, 1º de mayo de 1953.-

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Corte Suprema de Justicia, en sesión del día dos del mes de marzo de este año, aprobó el informe de los señores Magistrados Baudrit, Cordero, Castillo, Bejarano y Acosta, que dice así:

"A juicio nuestro, una de las primeras reformas que debe gestionarse, es la del artículo 157 de la Constitución Política. El nuevo texto debe evitar la dilatada tramitación de las enmiendas parciales a la Carta, cuando se trate de establecer nuevas Salas de la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los principios de estabilidad e independencia que informan el vigente. Lo primero se logra si la disposición constitucional no indica el número de Magistrados; lo segundo, si se exige que la disminución de ese número, cualquiera que llegue a ser, sólo pueda acordarse previos los trámites indicados para aquellas reformas. Con fundamento en lo expuesto, y como base de discusión, nos permitimos someter al ilustrado criterio de los compañeros, la enmienda de comentario en los siguientes términos:

art. - número "Artículo 157.- La Corte Suprema de Justicia estará formada por los Magistrados que fueren necesarios para el buen servicio; serán elegidos por la Asamblea Legislativa, la cual integrará las diversas Salas que indique la ley. La disminución del número de Magistrados, cualquiera que éste llegue a ser, sólo podrá acordarse previos todos los trámites dispuestos para las reformas parciales a esta Constitución."

Como medida indispensable para llegar a un futuro inmediato a la creación de nuevas Salas de la Corte y por las mismas razones que informan el proyecto, los suscritos Diputados proponemos la reforma al artículo 157 de la Constitución Política, para que se lea en los términos antes escritos.

Ortiz - Suárez - E. Gamboa - Esquivel - Mandas - Benavides -
Quesada C. - Herrera - Leiva - Rodríguez C. - C. Gamboa - Por-
tocarrero - Fernández Prestinary.

Ricardo Esquivel
E. Gamboa


José F.P.
W. P. ...

Rafael Quesada
Rafael Quesada

7 firmas.

SECRETARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.- San José, a los seis días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.-

En sesión de esta fecha se levó el anterior proyecto de reforma al artículo 157 de la Constitución Política. El señor Presidente fijó la sesión del miércoles 13 del corriente para la segunda lectura.




Oficial Mayor.

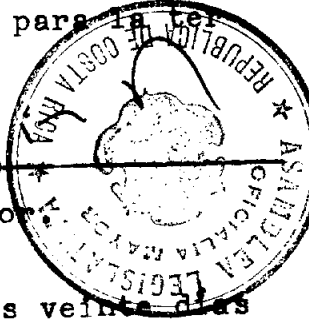


SECRETARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.- San José, a los trece días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.-

En sesión de esta fecha se dió segunda lectura al asunto objeto de este expediente. El señor Presidente fijó la sesión del miércoles 20 del mes en curso para la tercera lectura.-




Oficial Mayor.



SECRETARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.- San José, a los veinte días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.-

En sesión de esta fecha se leyó por tercera vez este proyecto de reforma constitucional; y se fijó la sesión siguiente para nombrar la COMISION ESPECIAL encargada de dictaminar sobre él.-



Oficial Mayor.



SECRETARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.- San José, a los veintidós días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.-

En sesión de esta fecha se procedió a elegir los miembros de la COMISION ESPECIAL para que dictaminen en el presente asunto y resultaron electos los señores diputados: Urbina González, Ortiz Martín y Suárez Matamoros.-

vario presentar moción para llenar ese fin. Que estaba en la mesa una moción del diputado señor Elizondo Berdas, la cual se ponía a debate respecto de la primera Comisión. La iniciativa del señor Elizondo fue aprobada y dice: "Para autorizar al Directorio a nombrar la Comisión para la compra de libros de la Asamblea a que se refiere el inciso 3º del Orden del Día." Seguidamente el señor Presidente de acuerdo con los demás miembros del Directorio, hizo la siguiente designación: Diputados don Antonio Picado Guerrero, don Carlos Elizondo Berdas, don Gonzalo Ortiz Martín, don Arnoldo Jiménez Cavaletta y don Nantilio Acosta Pieppere.

Artículo Sexto

Dijo el señor Presidente que estaba en discusión el dictamen favorable en el proyecto sobre Estatuto de Servicio Bibliográfico. Dijo asimismo que, por haberlo indicado varios señores diputados, la mesa fijaba para el Primer Debate del proyecto, la sesión del lunes once del presente mes.

A las dieciséis horas y quince minutos terminó la sesión.

Benito
Presidente

Roberto
Secretario

Manoel
Segundo Secretario

Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Asamblea Legislativa a las quince horas y treinta minutos del día veis de mayo de mil novecientos ciento y tres, bajo la Presidencia del Diputado

Nº 183 de 14
de agosto de
1953 -

tado Bonilla Baldares. Presidente, Ro-
jas Espinoza Primer Secretario y Fer-
nández Alfaro Segundo Secretario. Pre-
senter los señores Diputados Propieta-
rios: Vargas Castro Acosta Monge, San-
Aguilares Jiménez, Lúido Obando Oliva,
Fernández Prestipary, Ramírez Tiquez, Que-
sada Casal, Ramírez Fonseca, Pizarri-
des, Elizondo, Pacheco, Esquivel, Fernán-
des Durán, Jiménez Zavaleta, Omesada
Alvarado, Torres, Obando, Arioso Blan-
co, Ortiz Martín, Corrales, Suárez, Var-
gas Fernández, Gamboa Rodríguez, don
Enrique, Rodríguez Baracas, Calvo-
sa, Gamboa Rodríguez don Celso, Pica-
do y los suplentes Cortocarrero, Arioso
Díaz, Rodríguez Coronas, Herrera,
Ruiz Solóizans don Julio, Venegas, Var-
gas Ramírez, Montero, Pucavado, Rodri-
guez Blabco y Ruiz Solóizans don nu-
na. -

Artículo Primero

Se leyó, aprobó y firmó el Acta de la sesión anterior.

Artículo Segundo

Después de ser leída la correspondencia, or-
denó el señor Presidente: Pasar a estu-
dio e informe de la Comisión de Econo-
mía y Hacienda el proyecto de varios
cuidados que acogió para su trá-
mite el diputado don Ambrosio Aguilar,
a fin de crear tributos para dotar de
mejores sueldos a los músicos de las
bandas militares y para crear en
forma estable las Filarmónicas de
los Cantones en todo el país; se
dispuso fijar para el día 13 del pre-
sente mes la segunda lectura del
proyecto de Reforma al Artículo 157 de
la Constitución Política acerca de
la forma de integrar la Corte Su-

prema de Justicia, proyecto que suscriben, para su presentación los diputados don Gonzalo Ortiz Martín, don Enrique Gamboa Rodríguez, don Luis Carlos Suárez, don Ricardo Esquivel, don Jorge Majadas, don Francisco Benavides Robles, don Jorge Herrera González, don Rafael Ouesada Basal, don Mario Leiba Quiros, don Manuel Rodríguez Barracas, don Alfonso Portocarrero y don Celso Gamboa Rodríguez.

Artículo Tercero

Fue puesta a discusión y previamente explicitada la siguiente moción de los diputados señores Jimenez Guido y Torres Vincenzi, siendo aprobada y dice: "Para que se prescinda de los trámites de publicación del proyecto y del dictamen, o del primero para los asuntos sin dictamen aún, de aquellos proyectos que hasta hoy han sido solicitados para continuar su tramitación en la presente legislatura, de acuerdo con el artículo 69 del Reglamento Interno de la Asamblea."

Dijo el señor Presidente que en consecuencia figurarán en el Orden del Día próximos, de conformidad con lo que dispone el Reglamento, siguiendo del rigoroso orden cronológico de fechas de publicación del Dictamen, incluyen en ello los asuntos que en la sesión anterior y en la presente han sido solicitados de poner al trámite

En esta misma oportunidad habían sido presentados a la mesa inscripciones de los diputados señores Calvoza Chacón, Fernández Prestinari, Ouesada Basal y Ruiz don Julio para que se pusieran a despacho los siguientes asuntos: a) Reforma a la Ley de Propie-

tener un matadero.

Artículo Séptimo

En el trámite de dictamen favorable se aprobaron los proyectos sobre: a) Ratificación de la Convención sobre nacionalidad de la mujer; b) Autorización a la Junta de Educación de Barba para vender el terreno y locales que sirvieron de Escuela de Varones y de niñas en esa población. Se señaló para el primer debate de los asuntos la sesión siguiente. Siendo las diecisiete horas y veinte minutos terminó la sesión.

H. B. J. J.
Presidente

Primer Secretario

Segundo Secretario

Nº 9 Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Asamblea Legislativa a las quince horas y treinta minutos del día trece de mayo de mil novecientos cincuenta y tres bajo la Presidencia del Diputado Bonifacio Baldares; Presidente; Rojas Espinoza Primer Secretario y Fernández Alfaro Segundo Secretario. Presentes los señores Diputados Propietarios: Vargas, Basto, Acosta, Peña, Morge, Sanz, Aguilar, Seiva, Fernández, Prestigiani, Ojeda, Ramos, Niquel, Mercedes, Casal, Ramírez, Fonseca, Benavides, Edson, Pacheco, Esquivel, Fernández, Dubán, Gómara, Zapalata, Aresada, Alvarado, Gómez, Mandar, Arojo, Blanco, Ortiz, Martínez, Suárez, Urbina, Vargas, Fernández, Lamba, Rodríguez, don Enrique, Rodríguez, Caracas, Chavarría, Balbosa, Picado, morúa y los suplentes: Portocarrero,

faltar a sesiones del 4 al 9 del presente mes en razón de haber estado enfermo lo cual comprobó con el certificado médico que acompaño.

Asimismo se aprobó la solicitud de permiso formulada por el diputado don Antonio Peña Chavarría para dejar de asistir a sesiones durante el mes de mayo a partir del 21 del presente mes en virtud de tener que hacer un viaje a varios países europeos y asistir a actos de carácter científico relacionados con su profesión y su cargo. Se ordenó llamar al respectivo suplente.

Artículo Cuarto

X Se dio segunda lectura y se señaló para la tercera la sesión del miércoles 20 del presente mayo, al proyecto de Reforma al Artículo 157 de la Constitución Política que se refiere a la integración de la Corte Suprema de Justicia.

Artículo Quinto

En el trámite de primer debate y señalándose para el segundo la sesión venidera, se aprobaron los siguientes proyectos:

a) Interpretación del párrafo segundo del Artículo 9° de las leyes de Insufructo;

b) Ley General de Estadística;

c) Restablecimiento de exenciones aduaneras para la industria minera acordadas en el Artículo 1° de la Ley N° 21 de 20 de junio de 1910.

d) Derogatoria de la ley N° 139 de 5 de agosto de 1944 sobre duración de la jornada nocturna de trabajo de los trabajadores de periódico.

e) Adición al Artículo 44 de la Ley de

horas y treinta minutos se levantó la sesión.

Fernández
Presidente

Manuel Antonio
Segundo Secretario

Antonio
Primer Prosecretario

Nº 14

Publicada
Acta
#137
de 20 de
agosto
de 1953

Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Asamblea Legislativa a las quince horas y treinta minutos del día veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta y tres bajo la Presidencia del Diputado Bonilla Baldares. Presidente: Fernández Alfaro Segundo Secretario y Fernández Prizary Primer Prosecretario. Presentes los señores Diputados Propietarios: Vargas Castro, Acosta, Mungue Sans, Aquilar, Leiva, Grejos, Rabal, Ramírez, Agüero, Quesada, Basal, Ramírez, Fonseca, Benavides, Elizondo Pacheco, Esquivel, Flores, Uribe, Fernández Durán, Jiménez, Zavalita, Quesada Alvarado, Corrales, Gandas Arojo, Blanco, Ortiz Martín, Borrales, Suárez, Urbina, Vargas Fernández, Lambroa Rodríguez don Enrique, Rodríguez Baracas, Pineda, Pineda, Pineda, Rodríguez don Belso, Picado Morúa y los suplentes: Portocarrero Arojo Quesada, Rodríguez Corrales, Ruiz Solórzano don Julio, Vargas Ramírez, Picado, Herrera y Cerejas.

Artículo Primero

Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

Artículo Segundo

Conocida que fue la correspondencia,

dispuso el señor Presidente: Pasar a estudio e informe de la Comisión de Gobernación el proyecto de la Municipalidad de San Ramón, sometido por conducto del ministerio de Gobernación para que se le autorice a ofrecer una subvención mensual de ciento cincuenta colones para la Guardia Civil de la ciudad. Pasar a la Comisión de Economía y Hacienda el proyecto que somete la Contraloría General de la República para que se le autorice a la compra de una cantidad de sellos de correo que urge para atender los servicios fueros que se recibe, la cantidad adjudicada en licitación a una casa danesa habiendo sido acogida la iniciativa para su trámite por los miembros del Directorio diputados Bonilla Baldarez, Fernández Alfaro y Fernández Prestrinary.

Artículo Tercero

Se aprobó la solicitud de permiso formulada por el diputado don Alberto Morúa por haber faltado a sesiones del 7 al 10 y del 27 al 30 de abril pasado y del 1º al 8 de mayo presente en razón de haber estado enfermo lo cual comprueba con el certificado médico que acompaña.

Artículo Cuarto

Se procedió a darle tercera lectura a la Reforma del Artículo 157 de la Constitución Política que establece el número de magistrados de la Corte Suprema de Justicia. Dijo el señor Presidente que procedía, conforme lo manda la misma Constitución, votar la

admisión del asunto, habiendo sido aprobada ésta; que asimismo correspondía nombrar una Comisión Especial que debe informar sobre el referido proyecto, pero que debido a la instancia formulada por el diputado señor Esteban Flores para que se pospusiera esta nominación para la sesión siguiente a fin de que se pusieran de acuerdo previamente los señores diputados, la mesa así lo disponía. *

Artículo Quinto

Suscrita por los diputados señores Quesada basal, Torres Vincenzi, Mandar Chacón Venegas, Mora Obando Segura, Calvosa Chacón y Arroyo Quesada, se aprobó la siguiente moción: "Por suscritos diputados venimos a formular atenta excitativa al Poder Ejecutivo a fin de que se sirva poner a la Asamblea un proyecto de Presupuesto Extraordinario hasta por la suma de \$102.060.00 para cubrir auxilios mensuales de \$20.00 a estudiantes que cursan estudios de medicina en las Universidades del exterior y que estén en las condiciones que establece el capítulo del Código de Educación en cuanto al Patronato de Becas en el Exterior todo de conformidad con el proyecto de ley que ha formulado la Asociación de Intercambio Cultural Argentino Costarricense presentado a esta Asamblea y del cual se pide incluir copia para el señor Presidente de la República" Previamente a esta aprobación hizo uso de la palabra el diputado señor Quesada basal para explicar pormenores referentes a la iniciativa que él ha tenido ocasión de leer con toda atención y por medio de la cual

con derecho al uso de la palabra los di-
putados señores Torres Vincenzi, Quesada
Alvarado, Trejos Flores y Aroyo Blanco -
siendo las diecisiete horas y treinta
y cinco minutos se levanta la se-
sion.

Presidente

Primer Secretario

Segundo Secretario

V 15
Acta de la sesion ordinaria celebrada
por la Asamblea Legislativa a las
quince horas y treinta minutos del
veintuno de mayo de mil nove-
cientos cincuenta y tres, bajo la Pre-
sidencia del Diputado Boscilla Bal-
dres. Presidente. Rojas Espinoza Pri-
mer Secretario y Fernandez Alfaro se-
gundo secretario. Presentes los seño-
res Diputados Propietarios: Vargas
Castro, Acosta, Monge, Aguilar, Obar-
do Leiva, Fernandez Prietary, Tre-
jos, Ramirez Viquez, Quesada, Basal,
Ramirez Fonseca, Benavides, Elizori,
do Pacheco, Esquivel Flores, Arrieta, Fer-
nandez Duran, Jimenez Zavaleta, Que-
sada, Alvarado, Torres, Mandas, Aro-
yo Blanco, Ortiz Martin, Corales, Sua-
res, Urbina, Vargas, Fernandez Tambo
Rodriguez don Enrique, Rodriguez cara-
cas, Chavarria, Balboa, Tambo, Ro-
driguez don Belso, Picado moria y
los suplentes: Portocarrero, Ruiz Soló-
zano don Julio, Rodriguez Touza, Ruiz
Solózano don Numa, Picavado, Fle-
nera y Venegas.

Artículo Primero

Se leyó, aprobó y firmó el Acta de la sesion anterior.

258 del Código Fiscal en cuanto a Eimbrer Fiscales y Papel sellado." Seguidamente se dio lectura al proyecto que suscriben los diputados señores Trejos, Benavides Robles, Gómez Vincenzi, Elizondo, Esquivel Ortiz, Vargas Fernández, Peiva, Jiménez Zavaleta, Arroyo Blanco, mandado, Quesada Alvarado, Suárez, Rodríguez Baracas, Lambodon Belso y Ricardo Guerrero, siendo aprobado en primer debate y señalándose la siguiente sesión para el segundo

Artículo Octavo

* { Se procedió luego al nombramiento de la Comisión Especial que ha de conocer del proyecto de reforma al artículo 157 de la Constitución Política referente a la integración de la Corte Suprema de Justicia. Recogida la votación, dió el siguiente resultado: Elizondo Berdas, Esquivel Fernández, Torres Vincenzi, mandado Chacón y Jiménez Zavaleta 3 votos cada uno. Urbina González, 23 votos. Ortiz Martín, 29 votos. Ricardo Guerrero 13 votos. Suárez Matamoros 24 votos. Quesada Alvarado 2 votos, y un voto cada uno de los señores Lambodon Enrique, Fernández Durán Ruiz don Julio, Arroyo Blanco y Peiva Quiros. Dijo el señor Presidente que, en consecuencia, se declaraba electos para integrar dicha Comisión a los diputados don Francisco Urbina González, don Gonzalo Ortiz Martín y don Luis Carlos Suárez Matamoros, a quienes se entregará el respectivo proyecto de reforma para lo que ordena el inciso 3) del artículo 195 de la Constitución.

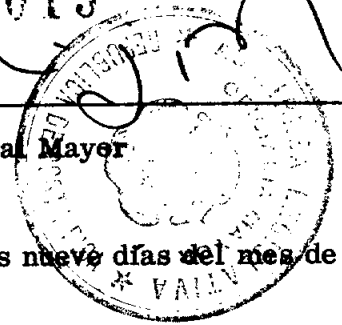
Artículo Noveno

Fue puesto a discusión en el trámite de segundo debate el proyecto para facultar

015

O. *[Handwritten Signature]*

Oficial Mayor

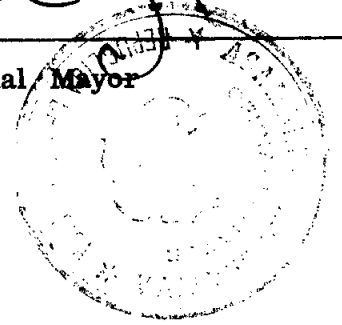


SECRETARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA. - San José, a los nueve días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y tres. -

En sesión de esta fecha la Asamblea eligió al Lic. don Mario Leiva Quirós miembro de la Comisión Especial, en sustitución del señor diputado Ortiz Martín, quien renunció a su credencial por haber aceptado un puesto diplomático. -

O. *[Handwritten Signature]*

Oficial Mayor





ASAMBLEA LEGISLATIVA
SAN JOSE, COSTA RICA
SECRETARIA

DICTAMEN

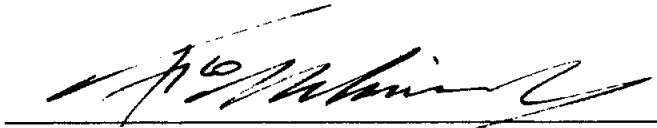
ASAMBLEA LEGISLATIVA:

El proyecto de reforma al artículo 157 de la Constitución Política, presentado a la Cámara por varios señores diputados y publicado en Gaceta No.128 de 10 de junio de 1953, tiene todo el apoyo de la Comisión Especial nombrada para dictaminar en el asunto, pues realmente la redacción del actual canon constitucional entraba y dificulta la creación de nuevas Salas en la Corte Suprema de Justicia, cuando las necesidades producidas por el aumento del movimiento judicial lo demanden, desde el momento en que únicamente por una Reforma Constitucional podría aumentarse el número de Magistrados. Se hace necesaria una mayor elasticidad y que pueda la Asamblea por medio de una ley tomar las medidas necesarias y pertinentes para solventar las dificultades producidas por el exceso de trabajo en las Salas de la Corte. De ahí que la reforma presentada sea aceptable, siendo de advertir que el principio filosófico que inspiró la actual rigidez del artículo 157, queda a salvo con la nueva redacción que se presenta, al establecerse que para disminuir el número de los Magistrados sí se necesitan los trámites de una Reforma Constitucional.

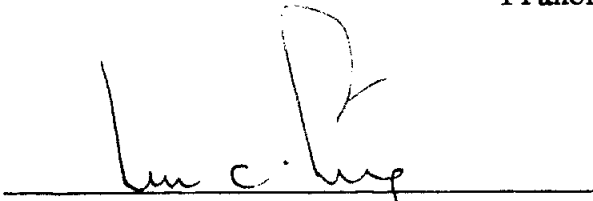
Debemos de advertir que la reforma se inspiró en la resolución de la Corte Suprema de Justicia, tomada en sesión del 2 de marzo del corriente año, por lo que existe el parecer de ese Poder en sentido favorable al proyecto.

Por lo expuesto nos permitimos presentar como base de discusión de la reforma comentada, la redacción constante en el proyecto.

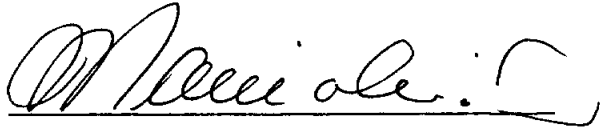
Sala de Comisiones de la Asamblea Legislativa.- COMISION ESPECIAL.- San José, 18 de setiembre de 1953.



Francisco Urbina G.



Luis Carlos Suárez M.

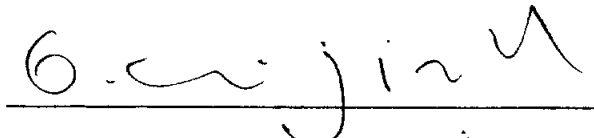


Mario Leiva Q.

sd.-

SECRETARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.- San José, a los tres días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.

En sesión de esta fecha, se APROBO el Dictamen anterior, y la Presidencia señaló para el Primer Debate la sesión venidera.



O. Chacón Jinesta
OFICIAL MAYOR

SECRETARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.- San José, a los cuatro días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.

En sesión de esta fecha, siendo APROBADO el anterior proyecto en Primer Debate, la Presidencia señaló para el Segundo la siguiente sesión.



O. Chacón Jinesta
OFICIAL MAYOR



ACTAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

01-8

No. 91

ACTA de la sesión ordinaria celebrada por la Asamblea Legislativa a las quince horas y diez minutos - del día CUATRO DE NOVIEMBRE de mil novecientos cincuenta y tres, bajo la Presidencia de los Dipu- tados señores: FACIO SEGREDA, Presidente, = QUESADA CHACON, Primer Secretario y QUESADA HER- NANDEZ, Segunda Secretaria. Presentes los señores diputados Propietarios: Quesada Hernández, Sala- zar Baldioceda, Vargas Ugalde, Mora Rodríguez, Quirós Quirós, Chavarría Chinchilla, ARGÜELLO Villa- lobos, Solano Madríz, Bonilla Castro, Jiménez Rodríguez, Cortés, Quirós Sasso, París, Vicente, Jimé- nez Solano, Campos Jiménez, Escalante Durán, Echandi, Zúñiga, Muñoz, Hurtado, Chavarría Poll, Var- gas Fernández, Acosta, señora Obregón Zamora, señorita Chacón González, Castillo, Bonilla Wepold, Garro, Mora García, Vega Maroto, Ramírez Villalbos, Cubillo, Jiménez Ramírez y los SUPLENTES: - señores Chaverri Benavides, Solórzano Saborío, Carballo, Morales Obando, Salazar Fábrega, Fernán- dez Ferreiro, Curling y García Campos. -

ARTICULO PRIMERO:

Luego de ser leída es aprobada y firmada el Acta de la sesión anterior. -

ARTICULO SEGUNDO:

Recibida la correspondencia, el señor Presidente dispone: enviar a sus antecedentes: Nota de la Municipalidad de Oreamuno solicitando se tramite lo más pronto posible un proyecto de ley tendien- te a realizar un empréstito por la suma de \$ 40.000,00; A la Comisión de Presupuesto oficio del Mi- nisterio de Hacienda enviando un proyecto de ley para el pago de \$ 600.000.00. -

ARTICULO TERCERO:

Por haber sido autorizado el Directorio, se firmaron los siguientes Decretos: 1674 sobre de- rogatoria a la Ley No. 26 de dos de diciembre de 1940 y No. 1675 sobre Compensación de Deudas a In- tervenidos. -

ARTICULO CUARTO:

Se presenta una moción suscrita por el diputado señor LUIS RAMIREZ que dice: QUE SE -- TRAIGA A DISCUSION EL ASUNTO QUE DICE: "LEGALIZACION LICEOS DE ATHENAS Y GRECIA" SIN LOS TRAMITES DE NUEVO DICTAMEN Y PARA QUE EN EL ORDEN DEL DIA DE MAÑANA SE PONGA EN PRIMER DE BATE. - Puesta a votación ES DESECHADA. -

Toma la palabra el diputado señor CURLING. Explica que los servicios aereos con la ciudad de Limón se encuentran interrumpidos, causando un grave perjuicio a las personas que usan ese medio

.I.

Publicada en «LA GACETA» No. 272
de 29 de noviembre de 1953



ACTAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

cia de que don Matías Sobrado le vendió una finca al Estado. Este demandó al señor Sobrado y perdió el juicio ordinario que se llevó hasta el Tribunal de Casación. - En consecuencia existe una sentencia con autoridad de cosa juzgada por lo cual todo antecedente sobre este asunto no debe tomarse en cuenta. Esta circunstancia hace que deba acatarse esta resolución y aprobar el negocio en debate. - Agrega que la deuda se fijó en la suma de ₡ 829.000 doscientos ochenticuatro, 26 céntimos, habiendo convenido las partes en pagar en primer término ₡ 200.000.00 y el resto a plazos que es lo que se está discutiendo, con un plazo de cinco años, siendo los intereses a pagar de 6% según resolución del Tribunal de Casación. Hace la anterior aclaración como Miembro de la Comisión de Hacienda y por no existir dictamen sobre el asunto. -

ARTICULO SEPTIMO:

En el trámite de Primer debate es aprobado el proyecto sobre reforma al Artículo 157 de la Constitución Política (integración de la Corte Suprema de Justicia). - El señor Presidente ordenó su segundo debate en la próxima sesión. - Se pone a discusión el proyecto sobre exportación de ganado vacuno hembra de leche. - En esta oportunidad el diputado señor ECHANDI presenta la siguiente moción: 1)- PARA SUPRIMIR DEL ARTICULO PRIMERO LA PARTE SIGUIENTE: "" de 15-16 en adelante" PARA SUPRIMIR TOTALMENTE EL ARTICULO SEXTO; 3)- PARA SUPRIMIR TOTALMENTE EL ARTICULO 7o.) Explica el señor ECHANDI que antes a los ganaderos se les prohibía exportar ganados finos; si se aprueba este proyecto en lo sucesivo se les prohibirá a los ganaderos exportar también ganado malo. Si se autoriza la exportación de vaquillas finas debe permitirse también la exportación del ganado malo, por esto considera que debe suprimirse el término 15-16 del proyecto. - Agrega que la ley de Bancos en su artículo 61 establece lo que aquí pide el proyecto en su artículo 6o. por lo tanto ese artículo debe suprimirse. - En cuanto al artículo séptimo del proyecto que establece determinadas sanciones, dice que al único a quien se le pueden aplicar es al Ministerio de Agricultura ya que es el que concede el permiso para la exportación de ganado. Estas razones son las que han motivado la moción presentada. -

Toma la palabra el diputado señor PERALTA. Dice que en la discusión de este asunto está en el plano de simple ciudadano. Fué ganadero y rompió sus primeras lanzas en esa actividad pero circunstancias ajenas a su voluntad lo hicieron dejar ese bello deporte que es gloria de cualquier hombre de Costa Rica. - Dios quiso que este proyecto llegara a ser discutido por una Asamblea que como ésta se encuentra en la mejor disposición de incrementar y desarrollar la fuerza agrícola de los costarricenses. Los

SECRETARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.- San José, a los cinco días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.

En sesión de esta fecha, fué APROBADO el proyecto anterior en Segundo Debate, habiendo señalado la Presidencia la próxima sesión para el Tercero.

O. Chacón Jinesta

O. Chacón Jinesta
OFICIAL MAYOR

SECRETARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA .- San José, a los seis días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.

En sesión de esta fecha, APROBADO en Tercer Debate el proyecto anterior, y conforme al inciso 5) del artículo 195 de la Constitución Política, se procedió a nombrar la Comisión Especial que habrá de darle la redacción final a este proyecto.

Recogidas las papeletas resultaron así: 30 votos para el diputado Cortés, Bonilla 28, Argüello 28, Garro 2, Vargas Fernández 14, Echandi 1, Acosta 12, Muñoz 1, Campos 2, Jiménez 11, en blanco 1 voto.

Dijo el señor Presidencia que quedaban electos los diputados Cortés, Bonilla y Argüello para integrar la Comisión que redactara la anterior reforma.

O. Chacón Jinesta

O. Chacón Jinesta
OFICIAL MAYOR



ACTAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

No. 92

ACTA de la sesión ordinaria celebrada por la Asamblea Legislativa a las quince horas y quince minutos del día CINCO DE NOVIEMBRE DE mil novecientos cincuenta y tres, bajo la Presidencia de los diputados señores FACIO SEGREDA, Presidente, QUESADA CHACON, Primer Secretario y señora QUESADA-HERNANDEZ, Segunda Secretaria. - Presentes los señores diputados Propietarios: Quesada Fernández, Salazar Baldioceda, Vargas Ugalde, Mora Rodríguez, Quirós Quirós, Chavarría Chinchilla, Artello Villalobos, Solano Madriz, Bonilla Castro, Jiménez Rodríguez, Cortés, Quirós Sasso, París, Vicente, Jiménez Solano, Campos Jiménez, Escalante, Echandi, Peralta, Zúñiga, Volio, Muñoz, Hurtado, Chavarría Poll, Vargas Fernández, Acosta, señora Obregón Zamora, señorita Chacón González, Castillo Rojas, Bonilla Wpold, Garro, Mora García, Vega Maroto, Ramírez Villalobos, Cubillo, Jiménez Ramírez, y los SUPLENTESE SEÑORES: Chaverri, Solórzano Saborío, Carballo, Fernández Ferreiro, Curling y Chaves Soto, -

ARTICULO PRIMERO:

Luego de ser leída, es aprobada y firmada el Acta de la sesión anterior. -

ARTICULO SEGUNDO:

Recibida la correspondencia, el señor Presidente dispone: acusar recibo a una nota suscrita por el señor Rector de la Universidad Nacional solicitando se aligeren los trámites al proyecto en que el Estado reconoce las deudas contraídas con la Universidad por concepto de la Escuela de Medicina; A sus antecedentes nota de la Contraloría devolviendo el expediente sobre reformas a su Ley Orgánica, en cuanto a los Presupuestos de las Instituciones autónomas. -

ARTICULO TERCERO:

Seguidamente el Directorio somete para su discusión el siguiente Proyecto de Acuerdo: La Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, de conformidad con los incisos 2) y 8) del Artículo 121 de la Constitución Política, Acuerda: Artículo Primero. - Trasladar para la sesión del ocho de noviembre a las doce horas, el recinto de la Asamblea Legislativa al local especialmente construido al efecto en el Estadio Nacional. - Artículo Segundo. - Recibir en esa fecha y hora el juramento que como Presidente Constitucional de la República a don José Figueres Ferrer y como Primero y Segundo Vicepresidentes de la República, respectivamente, a los señores Dr. Raúl Blanco Cervantes y don Fernando Esquivel Bonilla. - Publíquese: Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Legislativa. - San José, a los cinco días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Publicado en «LA GACETA» No. 272
de 29 de noviembre de 1953



022

ACTAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

virtud de una ley que estableció las subvenciones del Estado para la Escuela de Medicina. -

El diputado señor VEGA expresa que ante las explicaciones del señor Jiménez retira su moción. Se pone el proyecto en Primer Debate y es APROBADO señalándose la sesión siguiente para el segundo debate. - En este mismo capítulo de proposiciones, el diputado señor VEGA MAROTO presenta un proyecto enviado por el señor don FRANCISCO ORLICH B. y que él acoge sobre "Autonomía del Ferrocarril Eléctrico al Pacífico". - Luego de leído dicho proyecto el señor Presidente indica la Comisión de Obras Públicas para su estudio e informe. -

ARTICULO CUARTO:

En el trámite de Segundo Debate y señalándose la próxima sesión para el tercero, son aprobados los siguientes proyectos: 1) Reforma al artículo 157 de la Constitución Política; 2) Reforma al artículo 3 de la Ley de Pensiones Alimenticias; 3) Reforma a la Ley de Hacienda Municipal; 4) Contrato para la pavimentación del aeropuerto de Limón. -

ARTICULO QUINTO:

En Tercer Debate y señalándose la próxima sesión para Discusión Detallada, es aprobado el proyecto sobre autorización a la Junta de Caminos Vecinales de Alajuela para la compra de una motoniveladora. -

ARTICULO SEXTO:

En el trámite de Discusión Detallada se aprueban los siguientes asuntos: 1) Reforma al artículo 75 de la Ley Orgánica del Poder Judicial; 2) Reforma a los artículos 51 y 52 de la Ley Orgánica del Poder Judicial; 3) Adición al artículo 9 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Dijo el señor Presidente que se emitirían los correspondientes Decretos. -

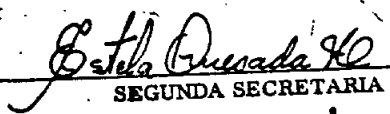
ARTICULO SEPTIMO:

En Primer Debate se aprueba el proyecto sobre autorización a la Municipalidad de San José para disponer libremente de los Bonos del Café que le pertenecen según Ley No. 1214 de 18 de octubre de 1950 y señala el señor Presidente la próxima sesión para el Segundo Debate. -

Por lo avanzado de la hora el señor Presidente levanta la sesión a las diecisiete horas con treinta minutos. -


PRESIDENTE


PRIMER SECRETARIO


SEGUNDA SECRETARIA



ACTAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

023

No. 93

ACTA de la sesión ordinaria celebrada por la Asamblea Legislativa a las quince horas y doce minutos del día SEIS DE NOVIEMBRE de mil novecientos cincuenta y tres, bajo la Presidencia de los Diputados señores: FACIO SEGREDA, Presidente, QUESADA CHACON, Primer SEcretario y señora QUESADA -- HERNANDEZ, Segunda SEcretaria. - Presentes los diputados proletarios señores: Salazar Baldiodeda, -- Vargas Ugalde, Mora Rodríguez, Quirós Quirós, Chavarría Chinchilla, Argüello, Solano, Bonilla, Jiménez Rodríguez, Cortés, Quirós Sasso, Vicente, Jiménez Solano, Escalante, Echandi, Peralta, Zúñiga, Vello, Muñoz, Hurtado, Chavarría Poll, Vargas Fernández, Acosta, Sra. Obregón Zamora, Srta. Chacón - González, Castillo, Bonilla Wepold, Garro, Reuben, Mora García, Vega Maroto, Ramírez Villalobos, Curbillo, Jiménez Ramírez y los SUPLENTESE SEÑORES: Chaves, Chaverri, Solórzano Saborío, Carballo, - Solórzano Salas, Valladares, Fernandez Ferreiro y Morales Obando. -

ARTICULO PRIMERO:

Luego de ser leída, es aprobada y firmada el acta de la sesión anterior. -

ARTICULO SEGUNDO:

Recibida la correspondencia el señor Presidente dispone:

Archivar comunicación del Tribunal Supremo de Elecciones; enviar a la Comisión de Comercio e Industrias proyecto que acoge el señor Primer SEcretario Quesada Chacón sobre reforma a la Ley de Adulteración del Café. -

ARTICULO TERCERO:

Luego de ser APROBADOS son firmados los siguientes Decretos: 1676: sobre Emisión de Vales por valor de ₡ 629.284,26 a la orden de don Matías Sobrado; 1677: REforma al artículo 75 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y No. 678 que reforma los artículos 51 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. -

ARTICULO CUARTO:

En segundo debate son aprobados los siguientes proyectos, señalándose la próxima sesión para el tercero: 1) Autorización a la Municipalidad de San José para disponer libremente de los bonos del café que le pertenecen según Ley No. 1214 de 18 de octubre de 1950; 2) Ley para aclarar las relaciones económicas legales entre la Universidad de Costa Rica y el Gobierno, respecto a la Escuela de Medicina. -

ARTICULO QUINTO:

En Tercer DEbate se aprueba por más de treinta votos la Reforma al Artículo 157 de la Constitu

Publicada en «LA GACETA» No. 273
de 1^o de diciembre de 1953



ACTAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

ción Política. (Integración de la Corte Suprema de Justicia). - En esta oportunidad y en cumplimiento del Inciso 5o. del artículo 195 de la Constitución, se procedió al nombramiento de una Comisión que prepare el respectivo proyecto. - La votación dió el siguiente resultado:

Señores:

don OTTO CORTES 30 votos
don LUIS BONILLA 28 votos
don DUBILIO ARGUELLO 28 votos
don JOAQUIN GARRO 2 votos
don ALFREDO VARGAS 14 votos
don MARIO ECHANDI 1 voto
don OTON ACOSTA 12 votos
don Julio MUÑOZ 1 voto
don MANUEL CAMPOS 2 votos
don GUILLERMO JIMENEZ 11 votos

En blanco un voto. Por consiguiente, dice el señor Presidente, la Comisión queda integrada por los diputados señores OTTO CORTES, DIBILIO ARGUELLO y LUIS BONILLA. En este mismo trámite se aprueban los siguientes proyectos: 1) Reforma al artículo 3o. de la Ley de Pensiones Alimenticias No. 1620 de 5 de agosto de 1953; 2) Reforma a la Ley de Hda. Municipal No. 180 de 28 de agosto de 1923; 3) Contrato para la pavimentación del aeropuerto de Limón. -

ARTICULO SEXTO:

Se aprueban en DISCUSION DETALLADA el proyecto sobre autorización a la Junta de Caminos - Vecinales de Alajuela para comprar una moto-niveladora. El señor Presidente FACIO dice que se mitirá la forma de Decreto. -

ARTICULO SEPTIMO:

En Primer D^ebate se pone la REforma al Presupuesto Gral. Ordinario. - El diputado señor CORTES presenta moción: PARA QUE ESTE ASUNTO VUELVA A COMISION CON RUEGO DE QUE ESTA DICTA MINE LO ANTES POSIBLE. - Explica el proponente que la moción busca traer a la Asamblea todos aquellos antecedentes que permitan votar el proyecto con conocimiento de causa. La anterior asamblea si tenía razones para dispensarle los trámites pues lo conocía ampliamente. -



ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Tuvistéis a bien poner en manos de esta Comisión Especial el proyecto de reforma al artículo 157 de la Constitución Política, referente a la formación de la Corte Suprema de Justicia, proyecto que ha sufrido ya los trámites constitucionales y reglamentarios correspondientes. La labor de esta Comisión de conformidad con lo dispuesto por el inciso 5o) del artículo 195 de la misma Constitución es la de ofreceros el texto definitivo de la Forma de Decreto que ha de recoger la citada reforma. Cumpliendo lo mandado venimos a proponer el siguiente proyecto de ley:

LA ASAMBLEA ETC.,

Decreta:

ARTICULO UNICO.-Refórmase el artículo 157 de la Constitución Política, el cual se leerá así:

Artículo 157.- La Corte Suprema de Justicia estará formada por los Magistrados que fueren necesarios para el buen servicio; serán elegidos por la Asamblea Legislativa, la cual integrará las diversas Salas que indique la ley. La disminución del número de Magistrados, cualquiera que éste llegue a ser, sólo podrá acordarse previos todos los trámites dispuestos para las reformas parciales a esta Constitución.

DADO ETC.,

Sala de Comisiones de la Asamblea Legislativa.- COMISION ESPECIAL.- San José, 10 de noviembre de 1953.

Otto Cortés

Luis Bonilla Castro

Dubilio Argüello

ASAMBLEA LEGISLATIVA
DE LA
REPUBLICA DE COSTA RICA

027

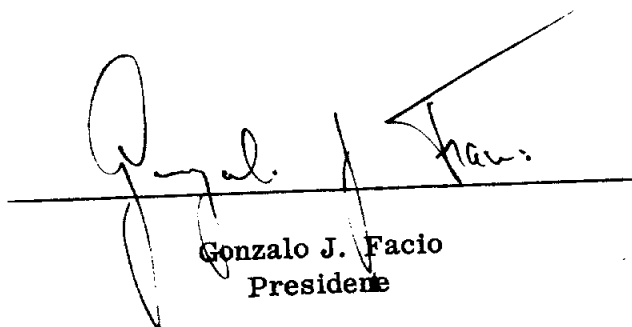
D E C R E T A:

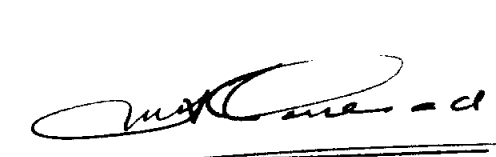
ARTICULO UNICO.- Refórmase el artículo 157 de la Constitución Política, el cual se leerá así:

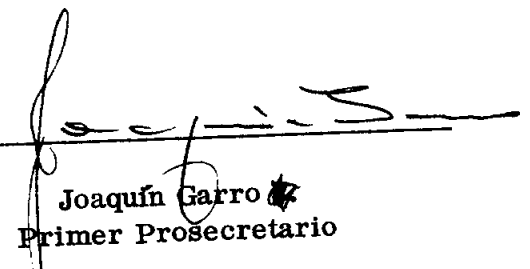
Artículo 157.- La Corte Suprema de Justicia estará formada por los Magistrados que fueren necesarios para el buen servicio; serán elegidos por la Asamblea Legislativa, la cual integrará las diversas Salas que indique la ley.- La disminución del número de Magistrados, cualquiera que éste llegue a ser, sólo podrá acordarse previos todos los trámites dispuestos para las reformas parciales a esta Constitución.

COMUNIQUESE AL PODER EJECUTIVO

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Legislativa. - PALACIO NACIONAL. - San José, dieciseis de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.


Gonzalo J. Facio
Presidente


Ml. Antonio Quesada Ch.
Primer Secretario


Joaquín Garro
Primer Prosecretario

PUBLICADO en Gaceta N° 101
de 8 de mayo de 1954.

028

CASA PRESIDENCIAL.- San José, primero de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

De conformidad con el artículo 195 inciso 6. de la Constitución Política, vuelva de nuevo este Decreto a la Asamblea Legislativa para que continúen los trámites legales correspondientes.

JOSE FIGUERES

Otto Fallas Monge.
Ministro de Trabajo, Encargado del
Despacho de Gobernación y Carteras Anexas.

ASAMBLEA LEGISLATIVA.

029

Asunto PETICION

El Diputado JOAQUIN GARRO hace la siguiente ^{petición}~~moción~~

"Para que se sigan los trámites correspondientes de los proyectos de ley de reforma al inciso 1o. del artículo 132 y 157 de la Constitución Política. Ambos proyectos quedaron pendientes en la legislatura anterior.

(Copia)

(Firma)

ASAMBLEA LEGISLATIVA

030

Asunto **REFORMAS CONSTITUCIONALES**

El Diputado **ECHANDI** hace la siguiente moción

Para que la Asamblea se pronuncie sobre el punto de sí, en casos de reformas constitucionales, al llegar éstas a su trámite en la Segundo ~~Legis-~~ Legislatura debe someterse el Proyecto respectivo a estudio de nueva Comisión, antes de darle los tres debates que se indican en el inciso 7o. del Artículo 195 de la Constitución vigente.

(RETIRADA)

Copia

(Firma)

ASAMBLEA LEGISLATIVA

031

Asunto **REPELACION**

El Diputado **ECHANDI** hace la siguiente moción

PARA QUE LA VOTACION SEA NOMINAL

APROBADA

Copia

(Firma)

Sobre la apelación

022

VOTACION NOMINAL

Fecha: 4 Mayo 1954

4482 - Imp. Nacional - 1953

	SI	NO		SI	NO
Quesada Fernández	✓		Muñoz Fonseca	✓	
Salazar Baldioceda	✓		Solórzano Hurtado Aguirre	✓	
Vargas Ugalde	✓		Chavarría Poll		
Chaverri Benavides	✓		Vargas Fernández		✓
Mora Rodríguez	✓		Acosta Jiménez		✓
Quirós Quirós	✓		Obregón Zamora	✓	
Solórzano Saborío	✗		Chacón González		
Chavarría Chinchilla	✓		Castillo Rojas	✓	
Barca Argüello Villalobos		✓	Fernández Ferreiro	✓	
Solano Madriz	✓		Valladares Bonilla Wepold		✓
Bonilla Castro	✓		Garro Jiménez	✓	
Jiménez Rodríguez	✓		Curling Rouben Aguilera	✓	
Cortés Fernández			Chaves Mora García	✓	
Zauora Quirós Saeco		✓	Vega Maroto	✓	
París Steffens	✓		Ramírez Villalobos	✓	
Barballo Vicente Castro	✓		Morales Alfaro Sotela	✓	
Ortiz Róger			Cubillo Aguilar	✓	
Jiménez Solano		✓	Jiménez Ramírez		✓
Campos Jiménez		✓	Quesada Chacón	✓	
Escalante Durán		✓	Facio Segreda		
Echandi Jiménez		✓	Quesada Hernández	✓	
Peralta Esquivel			TOTAL	26	12
Zúñiga Odio		✓			
Salazar F. Volio Jiménez		✓			

ASAMBLEA LEGISLATIVA

Asunto REFORMAS CONSTITUCIONALES

El Diputado ECHANDI hace la siguiente moción

"Para que se de representación a todos los Partidos políticos en cada una de las Comisiones que estudiarán las reformas Constitucionales en trámite las cuales Comisiones serán de cinco miembros, correspondiéndole en ellas dos miembros al Partido mayoritario."

DESECHADA.

Copia

(Firma)

ASAMBLEA LEGISLATIVA



Asunto

El Diputado ECHANDI hace la siguiente moción

"Para que se tome nominalmente la votación"

**(Sobre número de miembros de las Comisiones sobre
Reformas Constitucionales)**

APROBADA.

Copier

(Firma)

Sobre la mocion de Echandi

VOTACION NOMINAL

033

Fecha:

4482 - Imp. Nacional - 1953

	SI	NO		SI	NO
Quesada Fernández		/	Muñoz Fonseca		/
Salazar Baldioceda		/	Hurtado Aguirre <i>Alfaro</i>	/	
Vargas Ugalde		/	Chavarría Poll	/	
Chaverri Benavides		/	Vargas Fernández		/
Mora Rodríguez		/	Acosta Jiménez		/
Quirós Quirós		/	Obregón Zamora		/
Solórzano Saborío		/	Chacón González		
Chavarría Chinchilla		/	Castillo Rojas		/
Argüello Villalobos <i>García</i>	/		Fernández Ferreiro		/
Solano Madriz		/	Bonilla Wepold <i>Valladares</i>	/	
Bonilla Castro		/	Garro Jiménez	/	
Jiménez Rodríguez		/	Reuben Aguilera <i>Curley</i>	/	
Cortés Fernández			Mora García <i>Chaves</i>		/
Quirós Sasso <i>Zamora</i>	/		Vega Maroto		/
París Steffens		/	Ramírez Villalobos	/	
Vicente Castro	/		Alfaro Sotela <i>Morales</i>	/	
Ortiz Réger <i>Carballo</i>	/		Cubillo Aguilar		/
Jiménez Solano		/	Jiménez Ramírez	/	
Campos Jiménez	/		Quesada Chacón	/	
Escalante Durán		/	Facio Segreda	/	
Echandi Jiménez	/		Quesada Hernández		/
Peralta Esquivel <i>Solozano</i>	/		TOTAL	18	25
Zúñiga Odio	/			7	
Volio Jiménez <i>Salazar</i>		/			

NOMBRAMIENTO DE COMISIONES ESPECIALES

s: Reforma Art. 132 de la Constitución.

	<u>Votos</u>
Manuel Fco. Solano	28
Ottón Acosta	32
Julio Muñoz	31 /
Joaquín Garro	3
Alfredo Vargas F.	12
Luis Bonilla	2
Franklin Solórzano	4
Manuel Campos	2
Mario Echandi	7
<i>Manuel Campos</i> Otto Cortés	2 ²
Manuel Escalante	1
Valladares Mora	1
En blanco	1

SECRETARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.- San José, a los cuatro días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

En sesión de esta fecha, el Diputado Garro Jiménez hizo la siguiente petición:

"PARA QUE SE SIGAN LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES DE LOS PROYECTOS DE LEY DE REFORMA AL INCISO 1o. DEL ARTICULO 132 y 157 DE LA CONSTITUCION POLITICA. AMBOS PROYECTOS QUEDARON PENDIENTES EN LA LEGISLATURA ANTERIOR".

Esta petición del Dip. Garro Jiménez suscito un largo debate en el que tomaron parte los Diputados Facio Segreda y Echandi Jiménez.

El Diputado Echandi Jiménez presentó una moción, que fué retirada y que dice:

✓ "Para que la Asamblea se pronuncie sobre el punto de sí, en casos de reformas constitucionales, al llegar éstas a su trámite en la Segunda Legislatura debe someterse el Proyecto respectivo a estudio de nueva Comisión, antes de darle los tres debates que se indican en el inciso 7o. del Artículo 195 de la Constitución vigente".

Esta moción fué largamente discutida y en esta discusión intervinieron los Diputados Acosta Jiménez, Muñoz Fonseca, Cortés Fernández, Vargas Fernández, Echandi Jiménez, Jiménez Ramírez, Valladares Mora, Campos Jiménez, Garro Jiménez y Escalante Durán.

✓ El Diputado Echandi Jiménez, presenta moción que es APROBADA, para que se VOTE NOMINALMENTE la apelación presentada por el Dip. Jiménez Ramírez de la resolución tomada por el Directorio de pasar las Reformas Constitucionales a estudio de nueva Comisión. ✕

Dijeron SI los Diputados:

Quesada Fernández, Salazar Baldioceda, Vargas Ugalde, Chaverri Benavides, Mora Rodríguez, Quirós Quirós, Chavarría Chinchilla, Solano Madriz, Benilla Castro, Jiménez Rodríguez, París Steffens, Caballo Murillo, Muñoz Fonseca, Solórzano Salas, Sra. Obregón Zamora, Castillo Rojas, Fernández Ferreiro, Garro Jiménez, Curling Delisser, Chaves Soto, Vega Maroto, Ramírez Villalobos, Morales Obando, Cubillo Aguilar, Quesada Chacón y Sra. Quesada Hernández. - TOTAL 26 votos

Dijeron NO los Diputados:

García Campos, Zamora Campos, Jiménez Solano, Campos Jiménez, Escalante Durán, Echandi Jiménez, Zúñiga Odio, Salazar Fábrega, Vargas Fernández, Acosta Jiménez, Valladares Mora, Jiménez Ramírez. TOTAL 12 votos.

Por lo tanto, de acuerdo con el resultado de esta votación, este proyecto pasará a estudio de una Comisión nueva.

El Diputado Echandi Jiménez presenta una moción que dice:

"Para que se dé representación a todos los Partidos políticos en cada una de las Comisiones que estudiarán las reformas Constitucionales en trámite las cuales Comisiones serán de cinco miembros, corres-

pondiéndole en ellas dos miembros al Partido mayoritario."

También del Dip. Echandi Jiménez, se APROBO una moción, que dice:

"PARA QUE SE TOME NOMINALMENTE LA VOTACION".

Se procedió a la votación nominal, que dió el siguiente resultado:

Dijeron SI los Diputados:

García Campos, Zamora Campos, Vicente Castro, Carballo Murillo, Campos Jiménez, Echandi Jiménez, Solórzano Salas, Zúñiga Odio, Alfaro Sotela, Chavarría Poll, Valladares Mora, Garro Jiménez, Curlingo Delisser, Ramírez Villalobos, Morales Obando, Jiménez Ramírez, Quesada Chacón y Facio Segreda. - TOTAL 18 votos.

Dijeron NO los Diputados:

Quesada Fernández, Salazar Baldioceda, Vargas Ugalde, Chaverri Benavides, Mora Rodríguez, Quirós Quirós, Solórzano Saborío, Chavarría Chinchilla Solano Madriz, Bonilla Castro, Jiménez Rodríguez, París Steffens, Jiménez Solano, Escalante Durán, Salazar Fábrega, Muñoz Fonseca, Vargas Fernández Acosta Jiménez, Sra. Obregón Zamora, Castillo Rojas, Fernández Ferreiro, Chaves Soto, Vega Maroto Cubillo Aguilar y Sra. Quesada Hernández. - TOTAL 25 votos.

De acuerdo con esta votación, queda desechada la moción Echandi, y la Comisión que estudiará el proyecto estará integrada por tres miembros.

Se lleva a cabo la votación para integrar la Comisión y dá el siguiente resultado:

Manuel Francisco Solano: 28 votos; Otón Acosta: 32; Julio Muñoz: 31; Joaquín Garro: 3; Alfredo Vargas: 12; Luis Bonilla: 2; Franklin Solórzano: 4; Manuel Campos: 4; Mario Echandi: 7; Otto Cortés: 1; Manuel Escalante: 1; Valladares: 1; En blanco: 1.

La Comisión encargada de dictaminar sobre la Reforma al artículo 132 de la Constitución Política, quedó integrada así:

Diputados Manuel Francisco Solano, Otón Acosta Jiménez y Julio Muñoz Fonseca.

Sin llegarse a efectuar la votación para nombrar la Comisión que estudiará la Reforma al Artículo 15 de la Constitución Política, el señor Presidente levantó la sesión a las 18 horas.

O. Chacón Jinesta
OFICIAL MAYOR



ACTAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

No. 3

ACTA de la sesión ORDINARIA celebrada por la Asamblea Legislativa a las quince horas y treinta minutos del día CUATRO de MAYO de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo la Presidencia de los diputados señores: FACIO - SEGREDA, Presidente; QUESADA CHACON, Primer Secretario y señora QUESADA HERNANDEZ, Segunda Secretaria. Presentes los diputados propietarios señores: Quesada Fernández, Salazar Baldioceda, Vargas Ugalde, Chaverri, Mora Rodríguez, Quirós Quirós, Chavarría Chinchilla, Solano Madriz, Bonilla Castro, Jiménez Rodríguez, Cortés Fernández, París, Vicente Castro, Jiménez Solano, Campos Jiménez, Escalante Durán, Echandi Jiménez, Peralta Esquivel, Zúñiga Odio, Vollo Jiménez, Muñoz Fonseca, Chavarría Poll, Morales Obando, Vargas Fernández, Acosta Jiménez, señora Obregón Zamora, Castillo Rojas, Fernández Ferreiro, Garro Jiménez, Vega Maroto, Ramírez Villalobos, Alfaro Sotela, Cubillo Aguilar, Jiménez Ramírez y los diputados SUPLENTES señores: Solórzano Salas, García Campos, Zamora Campos, Carballo Murillo, Salazar Fábrega, Valladares Mora, Curling y Chaves Soto.

ARTICULO PRIMERO:

Luego de ser leída es aprobada y firmada el acta de la sesión anterior. En esta oportunidad el señor Presidente dice que el señor Fernández Ferreiro ha presentado moción de revisión de la proposición aprobada ayer de los diputados señores Chavarría Poll y Quesada Hernández.

ARTICULO SEGUNDO:

Dice el señor Presidente que con pesar comunica a la Asamblea el sensible fallecimiento de doña Sara Campos de Ernest, hermana del diputado señor Campos Jiménez, y pide que se guarde un minuto de silencio en su memoria, hecho lo cual el señor Presidente manifiesta al señor Campos Jiménez a nombre de la Asamblea, su pesar por el duelo que le aflige.

ARTICULO TERCERO:

Se recibe la correspondencia y el señor Presidente dispone: archivar Informe Anual del Ministerio de Agricultura; dispone asimismo publicar el informe de la Contraloría General de la República; enviar a la Comisión de Economía y Hacienda proyecto para el pago de la deuda política del Partido Liberación Nacional acogido por la fracción parlamentaria de dicho partido.

ARTICULO CUARTO:

Los diputados señores CHAVES y GARRO solicitan respectivamente incluir en el Orden del Día los asuntos siguientes: Autorización a la Municipalidad de Athenas para la compra de un terreno y Reformas al inciso 1o. del artículo 132 y el artículo 157 de la Constitución Política. El señor Presidente dice que se publicarán esos asuntos.

El señor Presidente FACIO dice que en cuanto al trámite a seguir en estos proyectos de reforma constitucio-



ACTAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

nal aprobados en la Legislatura anterior ha tenido sus dudas. La Constitución no dice cuál trámite debe seguirse en esta segunda parte del proceso, lo único establecido al respecto es el texto de los incisos 6 y 7 del artículo 195 a los cuales da lectura. Le surge la duda por cuanto la Constitución anterior establecía lo mismo que la vigente, salvo que no hablaba de los tres debates que sí contempla la actual. Existiendo esa duda, dice, buscó antecedentes de reformas a la Constitución de 1871 y ha visto que en todos los casos el asunto se pasó a Comisión dándosele posteriormente los tres debates. Cita seguidamente varias reformas a esa Carta Política como la variación de límites de Costa Rica con Panamá y la incorporación de las garantías sociales en que se siguió idéntico procedimiento. En el Reglamento, dice, ha encontrado alguna base para fortalecer esta tesis de mandar el asunto a Comisión en el artículo 24 al cual da lectura. Es por estas razones ha juzgado procedente pasar a estudio de una Comisión las reformas presentadas por el Poder Ejecutivo; pero desea que la Asamblea se pronuncie sobre el punto ya que él mismo tiene sus dudas sobre el procedimiento a seguir.

El diputado señor ECHANDI pregunta al señor Presidente si no cree que el punto puede estar contemplado en el artículo 69 del Reglamento, y catalogarse como un asunto pendiente. El señor Presidente FACIO dice que ha considerado ya ese caso, pero sucede que estas reformas no están en trámite, sino que tienen cerrado ya su primer ciclo pues sufrieron los tres debates fueron aprobados por dos tercios de votos y quedaron pendientes del pronunciamiento del Presidente de la República en mayo; hecho ese pronunciamiento entra a discusión los proyectos. No es el mismo caso de los asuntos pendientes porque la Constitución les fija tres debates, en tanto que el artículo citado por el señor Echandi sólo habla del requisito de la publicación.

El diputado señor ACOSTA opina que el asunto no debe ir a Comisión. La reforma fue objeto de dictamen en la anterior Legislatura; la primera votación en el caso de la reforma al inciso 1o. del artículo 132 fué adversa; posteriormente fué aprobada. Ahora bien, siguiendo la tesis del Presidente, si esta reforma pasa a Comisión entonces con qué criterio esta Comisión va a invalidar los 31 votos de aquellos diputados? El criterio de los tres diputados que la integran no podría prevalecer sobre los dos tercios de votos que dicha reforma ya había obtenido y sólo podría haber, en presencia de la aprobación dada a la reforma, un veredicto favorable.

El señor Presidente FACIO replica diciendo que el dictamen no es definitivo sino que está sujeto a la voluntad de la Asamblea. Si ésta lo rechaza, entonces se envía de nuevo a Comisión y así sucesivamente se siguen los trámites que para estos casos señala el Reglamento.

El diputado señor JIMENEZ RAMIREZ no está de acuerdo con la tesis de la Presidencia. Ha concluido en este criterio de la lectura del artículo 195 de la Constitución. Seguidamente lee los incisos de dicho artículo para indicar el proceso que siguen estas reformas. Dice que en la primera etapa que sigue el proyecto, la Constitución habla expresamente de que debe sufrir el trámite de dictamen; ya en la segunda parte, contemplada en el inciso 7o. del artículo 195, no se dice por ninguna parte que el asunto deba tener dictamen. Da lectura a ese inciso. Es por esta cita que concluye en oponerse a



ACTAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

tesis de la Presidencia y apelar de ese pronunciamiento, ya que si la Constitución hubiera querido establecer en la Segunda Legislatura el trámite de dictamen para las reformas constitucionales así lo hubiera establecido claramente. Por tanto, lo que procede es simplemente anunciar que las reformas serán conocidas en la próxima sesión y publicarlas.

El diputado señor ECHANDI considera que no precisa un dictamen en estas reformas. Existen dudas en cuanto al camino a seguir. En el inciso 7o. del artículo 195 podría presentarse no el caso citado por el señor Acosta, sino que se de un dictamen negativo que encarpete definitivamente la reforma, y la Constitución no habla cómo debe nombrarse la Comisión, cuál el número de miembros para integrarla etc. Podría suceder también que se presente un dictamen distinto al aprobado en la primera Legislatura y consecuentemente, no tendría los mismos votos. Manteniendo el mismo dictamen ya aprobado en la Primera Legislatura tenemos que una misma cosa vendría a sufrir los trámites de ley y no se presentarían estos inconvenientes apuntados.

El señor Presidente FACIO aclara que no tiene interés especial en que su criterio prevalezca. Ha traído la inquietud a la Asamblea para que sea ella quien resuelva este punto que es un tanto confuso.

El diputado señor MUÑOZ considera que la tesis de la Mesa es correcta. Agrega que estas reformas parciales a la Constitución envuelven una enorme importancia para el País. Tan es así, que la misma Carta Política establece un trámite más riguroso para su reforma que el establecido para las leyes comunes. No puede aplicarse el artículo 69 del Reglamento como se ha dicho. Esta reforma se tramitó ya en un ciclo; pero esto de ahora es una nueva etapa en que la Asamblea bien puede desecharla. Considera que debe enviarse la Reforma a una Comisión, pero no a una corriente sino a una Comisión Especial como ya se ha hecho en anteriores oportunidades. Las variaciones en los textos constitucionales son cosa muy importante en la vida de los pueblos y ya vimos cómo un grupo de costarricenses luchó por mantener intacta la Constitución de 1871 pues esto no puede hacerse así tan fácilmente. Cree que debe nombrarse una Comisión y que ésta emita un nuevo dictamen como si se tratara de un proyecto nuevo.

El diputado señor GARRO creyó en un principio, dice, no ser necesario integrar una Comisión para este caso. Cree que el señor Jiménez Ramírez se equivoca al decir que la Constitución no pide en la Segunda Legislatura el nombramiento de una Comisión para estas reformas. La Constitución lo que indica en forma muy clara son los trámites que no deben dispensarse al proyecto. Cree que si bien la Constitución no indica expresamente que este asunto debe ir a Comisión, en este caso, por la oscuridad de esos textos, hay que atenerse al Reglamento que pide el nombramiento de una Comisión, sea nueva ó una especial con lo cual no se roza la Constitución. El asunto es serio y por tanto, es necesario que una Comisión se pronuncie mediante un estudio concienzudo del problema; el hecho de que el dictamen fuese negativo no afectaría en nada pues se estaría en la primera fase del asunto y podrían seguirse los trámites que en estos casos indica el Reglamento. Concluye diciendo que conviene que prevalezca el criterio de la Presidencia que no roza con la Constitución y que además ésta no prohíbe.

El diputado señor CORTES Fernández apoya el criterio de la Presidencia también. El artículo 124 de la Constitución es claro y es el mismo criterio que hay que aplicar en el inciso 7o. del Artículo 139 de la Constitución de 1871, y el



ACTAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

inciso 7o. del artículo 195 de la Constitución vigente habla de que al asunto hay que darle tres debates. Los precedentes siempre han sido que las reformas constitucionales sean remitidas a estudio de una Comisión Especial en la Segunda Legislatura, hay ejemplos de estos casos. De lo contrario se presentaría el caso de una reforma constitucional que sólo tenga tres debates, con la circunstancia de que en el Primer Debate no se vota, ni en el Segundo y solamente en el Tercero podría votarse, que es cuando se vota la ley, lo cual sería sentar un precedente raro. Si a una ley se le dan todos los trámites reglamentarios de discusión de dictamen, discusión detallada, Forma de Decreto, etc. a una reforma constitucional no puede dársele sólo una votación en Tercer Debate.

El diputado señor CAMPOS Jiménez opina que este asunto no debe ir a Comisión. Si se analiza el capítulo sobre reformas constitucionales se verá que en realidad lo que se aprueba ó imprueba es el proyecto que el Ejecutivo ha mandado que bien puede recomendar ó nó. Lee el artículo 40 del Reglamento y agrega que como se ve el proyecto es el que manda el Ejecutivo. Agrega que la Constitución habla de un proyecto y no de un dictamen. Por estas razones no apoya la tesis de la Presidencia, porque de acuerdo con la Constitución debe decir el Ejecutivo si lo recomienda ó nó.

El diputado señor VARGAS Fernández no cree que debe enviarse el asunto a Comisión. Considera que si la Constitución fija taxativamente los requisitos que debe seguir toda reforma a sus disposiciones, no puede agregársele al inciso 7o. del artículo 195 el trámite de enviar el asunto a Comisión. se han alegado antecedentes en que se ha presentado nuevo dictamen en la Segunda Legislatura. Da lectura al inciso 7o. del artículo 139 de la Constitución del 71. Se habla aquí, dice, de un proyecto, lo cual implica la discusión del dictamen y tres debates. Lee el inciso 7o. del artículo 195 de la Constitución vigente y dice que ya aquí se excluyó la discusión del dictamen pues expresamente se dice que el proyecto sólo sufrirá tres debates.

El diputado señor ECHANDI concuerda con la tesis del señor Vargas Fernández. Dice que en el artículo 195 de la Constitución vigente podrá notarse la diferencia que hay entre el inciso 4 y el 7 de ese mismo artículo. Da lectura a ambos incisos. El inciso 4 nos habla de la formación de las leyes y consecuentemente nos remite al artículo 124 sobre la formación de las mismas; el inciso 7o. no se expresa en esos mismos términos al no hacer relación al procedimiento contemplado en el inciso 4. El inciso 4, que recoge la primera etapa de las reformas constitucionales, obliga a seguir el trámite en la formación de las leyes, en tanto que el inciso 7o. en que las reformas se conocen ya en la Segunda Legislatura pide exclusivamente que se den al proyecto tres debates únicamente. Es decir, existe marcada diferencia entre ambos incisos que lo que precisa tomar en cuenta.

El diputado señor JIMENEZ Ramírez insiste en que si la Constitución no puede seguir el trámite de dictamen en la Segunda Legislatura, la Asamblea no puede por ningún concepto introducir esa variante en el texto constitucional. En cuanto a los precedentes citados dice que éstos no caben ya que fueron hechos con base en la Constitución anterior siendo así que con base en la vigente no existen.

El diputado señor VALLADARES plantea las siguientes dudas que dice tiene, en relación con este asunto: Se ha



ACTAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

dicho que hay base en el artículo 124 para que este asunto pase a Comisión, pero la duda le asalta al leer el mismo artículo 124 que dice que se seguirán esos trámites "sin perjuicio de los requisitos que esta Constitución establece para casos especiales". En el artículo 195 tiene otra duda: si el inciso 7o. fija expresamente, tres debates, en qué forma puede procederse a nombrar la Comisión sin violar ese inciso ?

El señor Presidente FACIO dice que la cita del artículo 124 la hecho para explicar que la Constitución no indica los trámites de discusión detallada, forma de Decreto y discusión de dictamen que siguen los asuntos en trámite de la Asamblea, siendo así que ese mismo artículo sólo fija tres debates para los proyectos. En cuanto al inciso 7o. del artículo 195 tenemos que el Ejecutivo envía un proyecto a la Asamblea entonces lo que procede es seguir los trámites que para los proyectos señala el Reglamento. Es precisamente en ese razonamiento, dice, en que se ha basado para emitir su pronunciamiento.

El Primer Secretario señor QUESADA CHACON considera que es mejor votar de una vez la apelación planteada por el señor Jiménez Ramírez. Considera que hay un aspecto aún no abordado y es el de que puede darse el caso de que el Ejecutivo objete el proyecto de reforma. Cuál sería entonces la situación ? Qué se hace con esas objeciones ? se desechan o qué ? se discuten. La situación es oscura y por esto considera que la Asamblea debe establecer como precedente el mismo que establecieron otras Asambleas y haya un informe de una Comisión nombrada al efecto. Participa del criterio del señor Fernández Ferreiro de que el espíritu de estas reformas es poner trabas y aumentar los trámites en lo cual como ya lo he dicho concuerda con el señor Jiménez Ramírez, pues estas reformas por intereses políticos ó otras causas podrían festinarse. El señor Presidente FACIO ante una pregunta del señor Escalante dice que ya la Presidencia se ha pronunciado.

El diputado señor ESCALANTE dice que tiene a mano las Actas de la Constituyente que responden a los números 149, 150 y 151 referentes a las discusiones sobre este artículo 195 y concretamente sobre el inciso 7o. y nota que en las discusiones no se habló de mandar el asunto a Comisión. Siguiendo ese criterio de la Constituyente concluye en opinar que este asunto no debe enviarse a Comisión y vota afirmativamente la apelación.

El diputado señor JIMENEZ Ramírez dice que se ha hablado mucho sobre el artículo 195 pero no sobre el encabezamiento del mismo en que se dice que "la Asamblea podrá reformar parcialmente la Constitución pero con absoluto arreglo a las disposiciones que en el mismo artículo se establecen. Es decir, el constituyente no quiso que quedara nada al libre arbitrio de los diputados sino que pidió seguir estrictamente la pauta indicada en esos incisos. Ruega meditar a la Asamblea sobre este punto y no tratar de incluir un nuevo procedimiento que no contempla la Constitución. Interrumpe el señor FACIO y dice que el artículo 139 de la Constitución de 1871 establecía eso mismo y sin embargo los precedentes se establecieron. Agrega que este inciso 7o. de la Constitución vigente pide más que el correspondiente de la del 71 y como es un proyecto debe tener dictamen ya que además se pide en el texto constitucional vigente el trámite de tres debates. El señor JIMENEZ Ramírez indica que por eso fué que la Constitución actual detalló más aquel inciso y no mencionó en ninguna par-



ACTAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

te la necesidad de un nuevo dictamen.

El señor ECHANDI en esta oportunidad dice que como existe duda incluso por parte de la Presidencia sobre el pronunciamiento dado, es preferible que la Asamblea siga otro procedimiento para resolver este asunto y no por la vía de apelación. Le parece que mejor es presentar una moción que diga si la Asamblea desea que haya dictamen o si por el contrario no lo quiere así, con lo cual el precedente se establecería en forma más clara. El señor Presidente FA CIO dice que le parece razonable la idea del señor Echandi. La objetan los señores JIMENEZ Ramírez, GARRO y Acosta. Finalmente el señor Presidente mantiene su pronunciamiento y el señor Echandi retira su moción que dice: "Para que la Asamblea se pronuncie sobre el punto de sí, en casos de reformas constitucionales, al llegar éstas a su trámite en la Segunda Legislatura debe someterse el proyecto respectivo a estudio de nueva Comisión, antes de darle los tres debates que se indican en el inciso 7o. del artículo 195 de la Constitución vigente."

En vista de lo anterior continúa en discusión la apelación y el señor Echandi presenta moción: que es APROBADA: "Para que la votación sobre la apelación se nominal". El señor Presidente FACIO dice que dirán SI los que estén de acuerdo con el pronunciamiento de la Presidencia y dirán NO los que la adversen.

Se recibe la votación nominal y da el siguiente resultado: DIJERON SI los diputados señores: Quezada Fernández, Salazar Baldioceda, Vargas Ugalde, Chaverri Benavides, Mora Rodríguez, Quirós Quirós, Chavarría Chinchilla, Solano Madriz, Bonilla Castro, Jiménez Rodríguez, París, Carballo, Muñoz Fonseca, Solórzano Saborío, Obregón Zamora, Castillo Rojas, Fernández Ferreiro, Garro Jiménez, Curling, Chaves Soto, Vega Maroto, Ramírez Villalobos, Morales Obando, Cubillo Aguilar, Quesada Chacón y Quesada Hernández. DIJERON NO los diputados señores: García Campos, Zamora Campos, Jiménez Solano, Campos Jiménez, Escalante Durán, Echandi Jiménez, Zúñiga Odio, Salazar Fábrega, Vargas Fernández, Acosta Jiménez, Valladares Mora, Jiménez Ramírez. TOTALES: Diğerón sí: 26. Dijeron no: 12.

En el momento de recibirse esta votación razonaron su voto afirmativo los señores Muñoz y Solórzano Salas, este último estimando que esta reforma es una proposición y por tanto hay que atenerse al artículo 24 del Reglamento. El señor Presidente FACIO dice que se abstiene de votar por ser él quien a pronunciado y estima que no debe constituirse el juez de su propio pronunciamiento.

Recogida la votación dice SI 26 Diputados y No. 12 diputados. Dice el señor Presidente Facio que el pronunciamiento de la Mesa queda firme.

Se suspende la sesión por quince minutos para que los señores diputados concilien pareceres sobre la integración de la Comisión que conocerá de la reforma al inciso 1o. del artículo 132 de la Constitución Política.

Se reinicia la sesión y el señor ECHANDI presenta moción: "Para que se dé representación a todos los partidos políticos en cada una de las Comisiones que estudiarán las reformas constitucionales en trámite las cuales Comisiones serán de cinco miembros, correspondiéndole^{en} ellas dos miembros del partido mayoritario".

La objeta el señor GARRRO argumentando que cuatro son los partidos políticos en la Cámara y por tanto, como



043

ACTAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

la Comisión es de tres uno de ellos tendría que excluirse. Con parecidos argumentos la objeta el señor Chaverri. El señor Echandi la varía y propone entonces nombrar la Comisión con cinco miembros dándole dos representantes al partido mayoritario. Con esta misma redacción el mismo señor Chaverri la objeta argumentando que no le parece que en este caso se varíe la forma reglamentaria de integrar las Comisiones; es mejor integrarla con tres miembros. Con similares argumentos la objeta también el señor Bonilla Castro. El señor Garro dice que con esta variación de cinco miembros apoyará la moción del señor Echandi.

El diputado señor ACOSTA plantea la duda reglamentaria pues en el artículo 16 del Reglamento se dice que las Comisiones deben ser de tres miembros y por tanto si ahora se piden cinco tiene la duda de si precisa votar esta moción por dos tercios de votos.

El señor Presidente FACIO con vista del artículo 22 del Reglamento dice que la votación se hará por simple mayoría. El señor Echandi presenta moción que es aprobada: "Para que la votación de esta moción se haga en forma nominal (Sobre número de miembros de las Comisiones sobre Reformas Constitucionales)". -

Se recibe la votación nominal y da el siguiente resultado: Dijeron SI los diputados señores: García Campos, Zamora Campos, Vicente Castro, Carballo Murillo, Campos Jiménez, Echandi Jiménez, Solórzano, Zúñiga Odio, Alfaro, Pitela, Chavarría Poli, Valladares Mora, Garro Jiménez, Curling Delisser, Ramírez Villalobos, Morales Obando, Jiménez Ramírez, Quesada Chacón, Facio Segreda. TOTAL dijeron SI: 18. Dijeron NO los diputados señores: Quesada Fernández, Salazar Baldioceda, Vargas Ugalde, Chaverri Benavides, Mora Rodríguez, Quirós Quirós, Solórzano Saborío, Chavarría Chinchilla, Solano Madriz, Bonilla Castro, Jiménez Rodríguez, París, Jiménez Solano, Escalante Durán, Salazar Fábrega, Muñoz Fonseca, Vargas Fernández, Acosta Jiménez, Obregón Zamora, Castillo Rojas, Fernández Ferreiro, Chaves, Vega Maroto, Cubillo Aguilar, Quesada Hernández. TOTAL dijeron NO: 25. -

Por tanto, dice el señor Presidente, la moción queda desechada.

Se procede seguidamente a integrar la Comisión compuesta por tres miembros, Se recibe la votación y da el siguiente resultado: Manuel Francisco Solano, 28 votos; Ottón Acosta, 32 votos; Julio Muñoz, 31 votos; Joaquín Garro, 3 votos; Alfredo Vargas F., 12 votos; Luis Bonilla, 2 votos; Franklin Solórzano, 4 votos; Manuel Campos, 4 votos; Mario Echandi, 7 votos; Otto Cortés, 2 votos; Manuel Escalante, 1 voto; Valladares Mora, 1 voto, En blanco, 1 voto. -

En consecuencia, dice el señor Presidente, la Comisión para conocer del proyecto sobre Reforma al inciso 1o. del artículo 132 de la Constitución Política queda integrada de la siguiente forma: Diputados señores: Manuel Francisco Solano; Ottón Acosta y Julio Muñoz Fonseca. -

Se levanta la sesión a las diecinueve horas.


PRESIDENTE

SECRETARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.- San José, a los cinco días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

En sesión de esta fecha, se procedió a la votación para la elección de la Comisión que dictaminará sobre la Reforma al Artículo 157 de la Constitución Política, dando el siguiente resultado:

Señores Vargas Fernández: 36 votos; Cortés Fernández: 23; Facio Segreda: 23; Curling Delisser: 1; Bonilla Castro: 6; Garro Jiménez: 2; Muñoz Fonseca: 1; Solórzano Salas: 2; Quesada Chacón: 2; Jiménez Ramírez: 14; Campos Jiménez: 14.-

Por lo tanto, la Comisión quedó integrada de la siguiente manera:

Sres. Vargas Fernández, Cortés Fernández y Facio Segreda.

C. J. J. J.





Publicada en "La Gaceta"

No. 81 de 13 de agosto de 1954

ACTAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

No. 4

ACTA de la sesión ORDINARIA celebrada por la Asamblea Legislativa, a las quince horas y treinta minutos del día CINCO DE MAYO de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo la Presidencia de los Diputados señores: FACIO SEGREDÁ, Presidente; QUESADA CHACÓN, Primer Secretario; señora QUESADA HERNÁNDEZ, Segunda Secretaria. Presentes los Diputados Propietarios señores: Quesada Fernández, Salazar Baldioceda, Vargas Ugalde, Chaverri Benavides, Mora Rodríguez, Quirós Quirós, Solórzano Saborío, Chavarría Chinchilla, Solano Madriz, Bonilla Castro, Jiménez Rodríguez, Cortés Fernández, París Steffens, Vicente Castro, Jiménez Solano, Campos Jiménez, Escalante Durán, Echandi Jiménez, Zúñiga Odio, Volio Jiménez, Muñoz Fonseca, Chavarría Poll, Vargas Fernández, Acosta Jiménez, señora Obregón Zamora, señores Castillo Rojas, Fernández Ferreiro, Bonilla Wepold, Garro Jiménez, Vega Maroto, Alfaro Sotela, Cubillo Aguilar, Jiménez Ramírez, y los Diputados SUPLENTEs señores: Solórzano Salas, Carballo Murillo, Zamora Campos, Valladares Mora, Salazar Fábrega, Curling Delisser, Chaves Soto y García Campos.

ARTICULO PRIMERO:

Se lee aprueba y firma el Acta de la anterior sesión.

ARTICULO SEGUNDO:

Se recibe la correspondencia y el señor Presidente dispone: enviar a sus antecedentes varios telegramas suscritos por vecinos de la ciudad de Alajuela relacionados con la moción de los Diputados Chavarría Poll y Quesada Hernández sobre la cañería de Alajuela; a la Comisión de Gobernación proyecto para autorizar a la Municipalidad de Atenas para vender una finca de su propiedad acogido por el Diputado Chaves.

ARTICULO TERCERO:

Se procede al nombramiento de la Comisión Especial para dictaminar sobre la Reforma al Artículo 157 de la Constitución Política. El señor Presidente suspende la sesión por cinco minutos para que los señores Diputados se pongan de acuerdo sobre la integración de la misma; se renueva la sesión y al recibirse la votación su resultado es el siguiente: Vargas Fernández 36 votos; Otto Cortés 23 votos; Facio Segredá 22 votos, Curling 1 voto; Bonilla Castro 1 voto; Garro 2 votos; Muñoz 1 voto; Solórzano Salas 2 votos; Quesada Chacón 2 votos; Jiménez Ramírez 14 votos; Campos Jiménez 14 votos.

Por consiguiente, dice el señor Presidente la Comisión queda integrada por los señores: Vargas Fernández, Otto Cortés y Gonzalo Facio.

Dice el señor Presidente que continúa en discusión la moción suscrita por el señor Fernández Ferreiro. "Para que se revise la moción de los diputados Chavarría Poll y Quesada Hernández aprobada ayer, cuyo contenido es variación de una partida del Presupuesto Extraordinario".

MENSAJE PRESIDENCIAL
REFORMAS CONSTITUCIONALES

Señores Diputados:

En el curso de la última legislatura ordinaria, la Asamblea Legislativa aprobó dos proyectos de reforma constitucional. Uno de ellos tiende a variar el inciso 1) del artículo 132; y el otro, el artículo 157 de la Constitución Política.

Acatando la obligación que la misma Carta Fundamental impone al Poder Ejecutivo, me permito acompañar a este mensaje los dos proyectos en referencia, cuya aprobación recomiendo con base en las razones que paso a exponer:

a) REFORMA DEL INCISO 1 DEL ARTICULO 132. - Este inciso dispone que no podrán ser electos Presidente ni VicePresidente, los ciudadanos que hubieren servido la Presidencia en cualquier lapso dentro de los ocho años anteriores al período para cuyo ejercicio se verificase la elección.

El proyecto de reforma aprobado por la anterior legislatura, persigue que se reduzca a cuatro años el lapso que debe mediar entre el ejercicio de la Presidencia de la República por un ciudadano, y el período para cuyo ejercicio pudiera elegirse de nuevo a ese ciudadano.

Durante la última campaña electoral, el Partido Liberación Nacional del cual yo era candidato presidencial, dejó en libertad de opinión a sus partidarios, respecto a la conveniencia o inconveniencia de la reforma constitucional. En esa condición de independencia personal fueron electos los diputados del Partido, que hoy forman parte de esta Asamblea Legislativa.

Yo expuse en varias ocasiones mi parecer, que fué siempre adverso a la reforma. Muchas y bien fundamentadas razones me condujeron a esa opinión negativa.

Cuando la Asamblea Constituyente extendió a ocho años la separación de un ciudadano de la presidencia, se basó en la experiencia desfavorable de los regresos al poder a los cuatro años.

En ese criterio concurrieron tres grupos de ciudadanos que analizaron el asunto: primero, la Comisión Redactora del Proyecto de Constitución; luego, la

Junta Fundadora, que estudió el proyecto antes de recomendarlo; y finalmente la propia Asamblea Constituyente.

No ha transcurrido suficiente tiempo desde que se promulgó la Constitución de 1949, para poner a prueba lo que se consideró como un avance constitucional, que ahora se quiere derogar.

Solamente se daban argumentos de índole política y personal, en favor de la reforma.

El sentimiento favorable a la separación de los ocho años expresado tres veces en 1949, se manifestó una vez más en la Asamblea Legislativa en 1952 y 1953, donde fué imposible pasar la reforma en dos legislaturas sucesivas, como establece la Constitución.

Para compeler a la Asamblea, se recurrió entonces a un plebiscito, simultáneo con las elecciones de presidente, diputados y municipales.

El plebiscito popular no es forma prevista en nuestra Carta Magna, como medio de reformarse a sí misma. Al contrario, fué explícitamente rechazado por la Asamblea Constituyente de 1949, en atención a la naturaleza técnico-jurídica de las reformas constitucionales.

La forma como se celebró el plebiscito, dentro de la confusión de unas elecciones generales, y valiéndose del esfuerzo de los partidos para llevar el electorado a las urnas, debilita su validez aun como simple consulta popular.

La consulta plebiscitaria se realizó desde el poder, repitiendo así el procedimiento de reformas constitucionales tan desacreditado en nuestra América Latina.

A pesar de todas esas razones, el Partido Liberación Nacional anunció, durante la campaña pasada, que acataría el veredicto popular, por imperfecto que pudiera considerarse, y que nuestro Gobierno recomendaría a la actual Asamblea Legislativa que se guiase en su decisión sobre la reforma constitucional por el resultado plebiscitario.

Mi partido tuvo varios motivos para tomar ese camino.

Somo el resultado de una pugna por el respeto al derecho electoral.

Esa lucha fué costosa en esfuerzos y vidas, y está muy reciente. Es conveniente que, en este período histórico al menos, los costarricenses demos el beneficio de cualquier duda a los veredictos populares, terminando así de asentar una tradición democrática que se vió sacudida fuertemente, y que fué rescatada en el holocausto de la Guerra de Liberación Nacional.

El mismo carácter personalista que se daba al proyecto de reforma constitucional, inhibía a nuestro Partido para camppear en su contra. No debíamos aparecer combatiendo a quien había sido nuestro jefe y compañero, en la campaña política de la Oposición Nacional. Nosotros habíamos procurado, al retirarnos del gobierno provisorio en 1949, no crearle obstáculos al régimen constitucional siguiente, no agrandar las cargas del Mandatario, no amargarle sus luchas. Y no hubiera sido consistente con esa actitud patriótica y de compañerismo, que nuestro partido pretendiera negarle oportunidad de volver a ser candidato a los cuatro años al entonces nuestro Presidente de la República.

Si hubiese alguna discrepancia de criterio entre nosotros, respecto a lo que debe ser la administración pública, y el rumbo que deba imprimirse a la nación; si alguna pugna existiese entre un sistema y otro, no creyó mi Partido entonces, y no cree ahora mi Gobierno, que la manera elegante de luchar por un cúmulo de ideas, sea la de negarle oportunidad a quienes puedan no compartir esas ideas.

El Movimiento de Liberación Nacional viene ofreciendo al país un planteamiento serio desde hace años, y está en igual capacidad de luchar desde el Gobierno como fuera de él. Si algo tiene de bueno nuestro programa, es inevitable que se vaya imponiendo, por el proceso natural de maduración de las ideas. En ese proceso, los accidentes de la política electoral tienen una importancia secundaria.

Esas razones tuvo mi Partido para prometer durante la última campaña, que respetaría el resultado del plebiscito, cualesquiera que fuesen los defectos que se le señalasen.

Habiendo sido mayor el número de los votos favorables que el de los contrarios, con todo respeto recomiendo a los señores Diputados que apoyen el proyecto de reforma al inciso 1 del Artículo 132 de nuestra Constitución Política.

b) REFORMA DEL ARTICULO 157. - La Corte Suprema de Justicia estará formada por diecisiete magistrados, según dice el precepto constitucional que se trata de reformar.

Esa redacción dificulta la creación de nuevas Salas en la Corte Suprema de Justicia, cuando las crecientes necesidades del movimiento judicial así lo demanden. En efecto, únicamente por medio del lento procedimiento de reforma constitucional podría aumentarse el número de Magistrados.

Al igual que los proponentes de la reforma, creo necesario dar una mayor elasticidad a la redacción de ese precepto. Es conveniente que, tal como lo persiguen los redactores del proyecto, la Asamblea Legislativa, esté en capacidad de aumentar el número de Magistrados por medio de una simple ley-

El principio que inspiró la actual redacción del artículo 157, según el cual no conviene que la Asamblea pueda debilitar el Poder Judicial reduciendo inconsultamente el número de magistrados, queda a salvo en la nueva redacción que se presenta, al establecerse que para disminuir el número de Magistrados sí se necesitan los trámites de una Reforma Constitucional.

Además, el proyecto a que hago relación tuvo el apoyo unánime de la Corte Suprema de Justicia, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 1953. Ese sólo hecho constituye razón suficiente para que el Ejecutivo apoye la reforma en referencia.

Con base en lo expuesto, el Poder que represento recomienda respetuosamente a los señores Diputados la aprobación del proyecto de reforma al artículo 157 de la Constitución.

-----0000000-----



DICTAMEN

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

El proyecto de reforma del artículo 157 de la Constitución Política, tuvo su origen en la Corte Suprema de Justicia. En sesión celebrada el 2 de Marzo de 1953, la Corte Plena aprobó el informe de los Magistrados Baudrit, Cordero, Castillo, Bejarano y Acosta en el que se proponía una nueva redacción para el mencionado artículo 157.

Diez señores diputados de la anterior Asamblea Legislativa acogieron la sugerencia de la Corte, y presentaron el respectivo proyecto de reforma Constitucional el día 10. de Mayo de 1953.

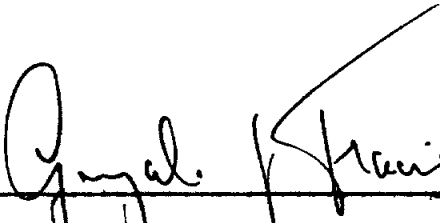
En Setiembre del mismo año presentó la Comisión Especial su dictámen favorable, el cual fué aprobado por la presente Asamblea el día 3 de noviembre siguiente.

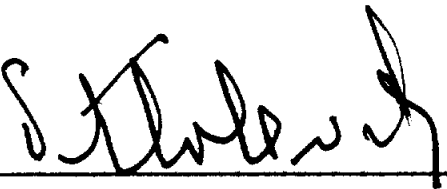
Sufridos los tres debates, y aprobada por unanimidad la forma de decreto redactada por la Comisión nombrada al efecto, pasó el asunto al Poder Ejecutivo, quien, lo devolvió a la Asamblea el primero de mayo en curso, recomendando su aprobación.

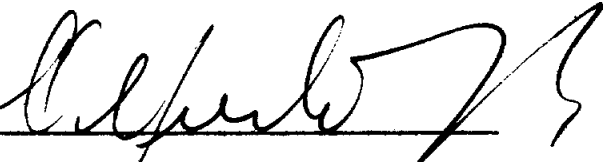
La Comisión especial que habéis nombrado para dictaminar sobre el referido proyecto en esta segunda etapa de su tramitación, apoya la reforma propuesta. Considera vuestra comisión que es indispensable eliminar de la Constitución ese canon que fija en diecisiete el número de Magistrados, sustituyéndolo por una norma más flexible, que deje en manos de la Asamblea Legislativa la fijación del número de los Supremos Jueces, para poder así crear nuevas Salas cuando las necesidades del movimiento judicial lo exijan. Los requisitos que deben sufrir las reformas constitucionales deben mantenerse, como lo establece el proyecto, para cualquier ley que tienda a reducir el número de los Magistrados.

Por lo expuesto acogemos el proyecto de reforma del artículo 157 de la Constitución aprobado en la anterior legislatura, y sometemos su texto como base de discusión.

Sala de Comisiones de la Asamblea Legislativa.- COMISION ESPECIAL.- San José, 12 de mayo de 1954.


Gonzalo J. Facio


Otto Cortés Fernández


Alfredo Vargas Fernández

mem

SECRETARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.- San José, a los veintisiete días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

En sesión de esta fecha, en discusión el Dictamen anterior.

Siendo APROBADO el señor Presidente señaló la sesión próxima para el Primer Debate.

O. Chacón Jinesta
OFICIAL MAYOR

SECRETARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.- San José, a los dos días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.

En sesión de esta fecha, en Primer Debate el proyecto anterior.

El señor Presidente, al darse por suficientemente discutido este asunto, señala la sesión próxima para el Segundo Debate.



SECRETARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA!- San José, a los tres días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.

En sesión de esta fecha, se dió por suficientemente discutido, en Segundo Debate, el proyecto anterior. El señor Presidente señaló la sesión próxima para el Tercer Debate.





054

Publicada en "La Gaceta"

ACTAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

No. 211 de 18 de setiembre de 1954

No. 20

ACTA de la sesión ordinaria celebrada por la Asamblea Legislativa a las quince horas y treinta minutos del día VEINTISIETE DE MAYO de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo la Presidencia de los diputados señores: Fa
cio SEGREDA, Presidente; Quesada CHACON, Primer Secretario y señora Quesada HERNANDEZ, Segunda Se-
cretaria. Presentes los diputados señores: Quesada Fernández, Salazar Baldoceda, Vargas Ugalde, Chaverri Be-
navides, Quirós Quirós, Solórzano Saborfo, Chavarría Chinchilla, Solano Madriz, Bonilla Castro, Jiménez Rodrí-
guez, Cortés Fernández, París, Vicente Castro, Ortiz Róger, Jiménez Solano, Campos Jiménez, Escalante Du-
rán, Echandi Jiménez, Peralta Esquivel, Zúñiga Odio, Volio Jiménez, Muñoz Fonseca, Morales Obando, Chava-
rría Poll, Vargas Fernández, Acosta Jiménez, Srta. Chcón González, Castillo Rojas, Fernández Ferreiro, Boni-
lla Wepolt, Garro Jiménez, Mora García, Vega Maroto, Alfaro Sotela, Cubillo Aguilar, y los diputados SUPLEN-
TES señores: Carballo Murillo, Valladares Mora, Zamora Campos, Molina Quesada, Curling Deliser, García
Campos y Salazar Fábrega.

ARTICULO PRIMERO:

Luego de ser leída es aprobada y firmada el Acta de la sesión anterior.

ARTICULO SEGUNDO:

Se recibe la correspondencia y el señor Presidente dispone: pasar a la Comisión de Trabajo proyec-
to de la Rerum Novarum, acogido por el diputado señor Molina Quesada, tendiente a reformar los artículos 281 y 283
del Código de Trabajo- A sus antecedentes dos escritos que envía ciudadanos de Liberia pidiendo sea aprobado la Re-
forma al inciso 1o.) del artículo 132 de la Constitución Política.

ARTICULO TERCERO:

Luego de ser leída es aprobada y firmada la Forma de Decreto No. 147 sobre RATIFICACIÓN del Convenio
de Asilo Político suscrita en Montevideo.

ARTICULO CUARTO:

El diputado señor SOLORZANO Salas, presenta moción: " Para que se prescinda de los trámites regla-
mentarios, se altere el Orden del Día, y se entre a conocer del proyecto de Benemeritazgo para el Ex Presidente
de la República don Julio Acosta García. Todos sabemos, agrega, que el señor Acosta el través de nuestra historia
republicana ha sido un ciudadano que habrindado un contingente valioso de patriotismo y desinterés. Hoy, que se en-
cuentra postrado en su lecho de enfermo, considera que la Patria, representada por esta Asamblea, debe hacer lle-
gar hasta él su voz de aliento y de gratitud por sus eminentes servicios prestados.

El señor Presidente dice que son necesarios treinta votos para aprobarla moción. Se recibe la votación
secreta y da este resultado: 32 bolas blancas y diez negras. Dice el señor Presidente que se emitirá la Forma de De-
creto respectiva.

ARTICULO QUINTO:



155

ACTAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

En Tercer Debate continúa el proyecto sobre Pago de la Deuda Política del Partido Liberación Nacional.

El diputado señor VALLADARES Mora dice que quiere que le sean aclarados algunos puntos de este negocio. Da lectura al inciso b) del proyecto. Como se ve, agrega, este asunto se relaciona con el probable exceso del nuevo Arancel. Como al discutirse el Arancel se acordó no cancelar deudas políticas con dineros de esa ley desea le sea aclarada la duda. Desea saber también de dónde se tomarán los dineros para pagar estos bonos, porque el proyecto no lo indica.

El diputado señor CHAVERRI indica que del nuevo Arancel no se tomarán dineros para cancelar las deudas políticas. Recuerda que al discutirse esa ley, él presentó moción para que las nuevas mercaderías que no hubieran entrado a las Aduanas pagaran los aforos del nuevo arancel pero fué desechada. Consecuentemente, tales mercaderías pagarán aforos del viejo Arancel por lo cual los 23 millones del Presupuesto de que habla el proyecto en discusión no provienen de impuestos de Aduana exclusivamente.

El diputado señor VALLADARES dice que por disposición de la Ley de Ordenamiento Fiscal es preciso decir previamente a la aprobación de un gasto, las fuentes de donde se tomarán los dineros.

El diputado señor BONILLA Castro explica que existe error en creer que la Asamblea debe señalar de una vez la fuente de ingresos en un caso como este. La Constitución en su artículo 179 concreta tal obligación a la Ley de Presupuesto y no en el caso de leyes especiales como esta.

Se vota el proyecto y es aprobado. Se indica la próxima sesión para la Discusión Detallada.

ARTICULO SEXTO:

En Primer Debate se aprueba el proyecto sobre reforma al inciso 1o. del artículo 132 de la Constitución Política, señalándose la próxima sesión para Segundo Debate.

ARTICULO SEPTIMO:

Se pone a discusión el dictamen sobre reforma al Artículo 157 de la Constitución Política. Luego de leído se vota y es aprobado. Se indica la próxima sesión para el Primer Debate.

En este mismo trámite se pone a discusión luego de ser leído, el dictamen sobre Reforma al artículo 159 de la Constitución Política.

Toma la palabra el diputado señor MIÑOZ. Considera esta reforma inconveniente porque reduce el término de diez años a cinco de ejercicio de la abogacía para ser Magistrado. Dice que de la experiencia que todos los abogados tienen, se comprende bien la gravedad que envuelve el llevar a personas jóvenes sin experiencia suficiente a los Tribunales y Salas de la Corte. No es que la juventud no tenga el derecho de lograr un futuro de grandes realizaciones, lo que se pretende para quienes administran justicia, es que sean personas muy compenetradas de esos problemas jurídicos. Ahora bien, por qué vamos a dejar a la zaga a funcionarios con más de veinte años de servicio



056

Publicada en *Ala. No 48*
"La Gaceta"

No 224 de 3 de octubre de 1954

ACTAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

No. 24

ACTA de la sesión ordinaria celebrada por la Asamblea Legislativa a las quince horas y treinta minutos del día DOS de JUNIO de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo la Presidencia de los diputados señores: FACIO SEGREDA, Presidente; QUESADA CHACON, Primer Secretario y señora QUESADA HERNANDEZ, Segunda Secretaria. Presentes los diputados Propietarios señores: Quesada Fernández, Salazar Baldioceda, Chaverri Benavides, Mora Rodríguez, Quirós Quirós, Chavarría Chinchilla, Bonilla Castro, Jiménez Rodríguez, Cortés Fernández, París, Vicente Castro, Ortiz Róger, Jiménez Solano, Campos Jiménez, Escalante Durán, Echandi Jiménez, Zúñiga Odio, Volio Jiménez, Muñoz Fonseca, Morales Obando, Chavarría Poll, Vargas Fernández, Acosta Jiménez, Sra. Obregón Zamora, Srta. Chacón González, Castillo Rojas, Fernández Ferreiro, Bonilla Wepolt, Garro Jiménez, Mora García, Vega Maroto, Ramírez Villalobos, Alfaro Sotela, Cubillo Aguilar, Jiménez Ramírez y los SUPLENTEs señores: Solórzano Salas, Carballo Murrillo, Chaves Soto, Valladares Mora y Curling Delisser. -

ARTICULO PRIMERO

Se inicia la lectura del Acta y el Primer Secretario señor QUESADA CHACON presenta moción: "Para que se prescinda de la lectura de las Actas de las dos últimas sesiones, dada la extensión extraordinaria de las mismas". Se vota y es aprobada. Se aprueban las Actas.

ARTICULO SEGUNDO:

Se recibe la correspondencia y el señor Presidente dispone: enviar a la Comisión de Relaciones Exteriores los asuntos siguientes: 1) Oficio del Ministerio de Relaciones Exteriores en que solicita aprobación de dos Convenciones acordadas en la X Conferencia de Caracas celebrada en marzo de 1954 sobre Asilo Diplomático una, y otra sobre Asilo Territorial; 2) Oficio del mismo Ministerio solicitando aprobación del Acta final de la X Conferencia de Caracas celebrada en marzo de 1954; a sus antecedentes nota de la Confederación de Trabajadores de Costa Rica apoyando proyecto de la Rerum Novarum tendiente a reformar el inciso k) del artículo 69 del Código de Trabajo; a sus antecedentes telegrama de la señora María Francisca Cortés felicitando a la Cámara y a los diputados que se distinguieron en el rechazo de la reforma al inciso lo.) del artículo 132 de la Constitución; a la Comisión de Presupuesto oficio del Ministerio de Gobernación enviando proyecto de la Municipalidad de Pococí para adquirir una planta eléctrica, un quebrador de piedra y una batidora de cemento; a la Comisión de Presupuesto proyecto del Ministerio de Hacienda para modificar el Presupuesto Extraordinario emitido por Ley No. 1743 de 13 de mayo de 1954.

ARTICULO TERCERO:

Se aprueba solicitud de permiso formulada por el diputado señor Vargas Ugalde para no asistir a sesiones por ocho días, debido a razones de salud.



ACTAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

ARTICULO CUARTO:

En Discusión Detallada se aprueba el proyecto de pago de la Deuda Política del Partido Liberación Nacional. Dice el señor Presidente que se emitirá la Forma de Decreto.

ARTICULO QUINTO:

En Primer Debate la Ley de Radio.

El Primer Secretario señor QUESADA Chacón luego de breve explicación presenta moción que es aprobada por dos tercios: "Para que se posponga de nuevo, por tres días hábiles, la discusión en Primer Debate del Proyecto de Ley de Radio, debiendo tenerse por reformado en lo pertinente para esta ocasión el Reglamento"

En este mismo trámite se pone a discusión el Proyecto de reforma al Artículo 157 de la Constitución Política. (Integración de la Corte Suprema de Justicia). Luego de la pregunta reglamentaria el señor Presidente dice que el asunto se da por discutido en este trámite y se indica la próxima sesión para el segundo debate.

ARTICULO SEXTO:

Continúa la discusión del Dictamen sobre Adición de un Transitorio a la Ley No. 1232 de 30 de noviembre de 1950. (Incorporación al Colegio de Médicos y Cirujanos). -

Toma la palabra el diputado señor GARRO. Considera, dice, que el Veto suscrito por un Vice Ministro es inconstitucional en virtud del canon constitucional número 140. Da lectura al Acuerdo en que se nombró al señor Lora Cortés como Vice Ministro de Salubridad, indicando que algunos consideran que al designársele como "encargado del Despacho" se le dieron todas las facultades de un Ministro. Aun con esas facultades, agrega, un funcionario de esta clase no puede firmar vetos por no estar contemplado dicho cargo en la Constitución. Existen Constituciones como la de Guatemala en las que lo ejerce el Presidente de la República, pero en la nuestra esta función corresponde a un Poder Ejecutivo pluripersonal, ya que lo integran todos los Ministros o sea el Consejo de Gobierno. Consecuentemente, si el veto es atributo del Poder Ejecutivo, no puede compartirse con un funcionario que no sea miembro de ese Poder. (Da lectura al artículo 130 de la Constitución). Agrega que tal es la esencia del Veto y por tanto sería restarle valor a esta institución si se llegara a admitir que puede compartirlo el Presidente de la República con un Vice Ministro. Consecuentemente, un dictamen que recomiende un Veto emitido en tales condiciones, es inconstitucional. En cuanto al punto concreto dice que no precisa que la Asamblea deseche el Veto por el proyecto en sí, sino porque no puede acoger un Veto suscrito por un Vice Ministro, caso en el cual la ley emitida por la anterior Asamblea Legislativa, sería Ley de la República porque los diez días de que habla la Constitución habrían transcurrido sin mediar un veto constitucionalmente emitido.

El diputado señor RAMIREZ Villalobos estima que si se aceptara la tesis de que un Vice Ministro no tiene facultades para vetar una ley conjuntamente con el Presidente, habría que admitir que todos los nombramientos y acuer-



058

Publicada en "La Gaceta"

No. 229 de 9 de octubre de 1954

ACTAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

No. 25

ACTA de la sesión ordinaria celebrada por la Asamblea Legislativa a las quince horas y treinta minutos del día TRES de JUNIO de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo la Presidencia del diputado FACIO SEGREDA, Presidente; QUESADA CHACON, Primer Secretario y QUESADA HERNANDEZ, Segunda Secretaria. Presentes los diputados propietarios señores: Quesada Fernández, Salazar Baldioceda, Chaverri Benavides, Mora Rodríguez, Quirós Quirós, Solórzano Saborío, Chavarría Chinchilla, Bonilla Castro, Cortés Fernández, Vicente Castro, Ortiz Róger, Jiménez Solano Campos Jiménez, Escalante Durán, Echandi Jiménez, Zúñiga Odio, Volio Jiménez, Muñoz Fonseca, Morales Obando, Chavarría Poll, Srta. Chacón González, Sres. Castillo Rojas, Garro Jiménez, Vega Maroto, Ramírez Villalobos, Cubillo Aguilar, Jiménez Ramírez y los SUPLENTEs señores: Carballo Murillo, Solórzano Salas, Valladares Mora, Curling, Chaves Soto y García Campos

ARTICULO PRIMERO:

Se leyó, aprobó y firmó el Acta de la sesión anterior. Inmediatamente después anunció el señor Presidente Facio que estaba presentada una moción de Revisión del diputado señor Jiménez Ramírez, la cual se conocería en el Capítulo de Dictámenes por referirse al que fue aprobado en la sesión anterior sobre el Veto a un transitorio para la Ley de Médicos y Cirujanos.

ARTICULO SEGUNDO:

En la correspondencia se dió lectura a una nota de la Corte Suprema de Justicia que se refiere al proyecto de reforma al Artículo 159 de la Constitución Política respecto de las condiciones para ser Magistrado, habiendo dispuesto el señor Presidente acusar recibo a la misma y agregarla a sus antecedentes.

ARTICULO TERCERO:

Fue leído, aprobado y firmado el Decreto No. 1748 que autoriza el pago de la Deuda del Partido Liberación Nacional.

ARTICULO CUARTO:

Se dió por discutido en el trámite de Segundo Debate el proyecto sobre Reforma al Artículo 157 de la Constitución Política que trata de la integración de la Corte Suprema de Justicia. Para el tercer debate se señaló la siguiente sesión.

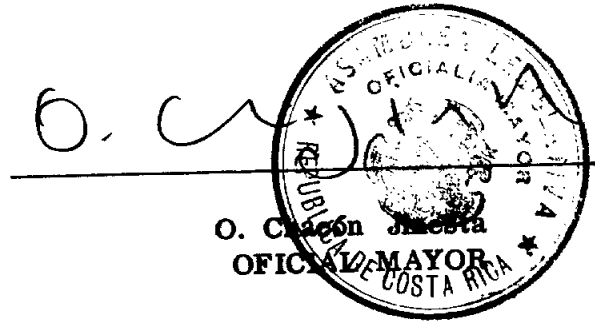
ARTICULO QUINTO:

En el trámite de Primer Debate, previa su lectura, se aprobaron los siguientes proyectos de ley:

- a) Interpretación de las cláusulas 4 y 5 del Artículo 2o. del Contrato con la Sociedad Italiana de Colonización Agrícola;

SECRETARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.- San José, a los cuatro días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.

En sesión de esta fecha, se APROBO en Tercer Debate el proyecto anterior, y, por constar de un Artículo Unico el señor Presidente ordenó emitir la correspondiente Forma de Decreto.





060

Publicada en "La Gaceta" ACTAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

No. 29 de 9 de octubre de 1954

No. 26

ACTA de la sesión ordinaria celebrada por la Asamblea Legislativa a las quince horas y treinta minutos del día CUATRO de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo la Presidencia de los diputados señores: FACIO SEGREDA, Presidente; QUESADA CHACON, Primer Secretario y señora QUESADA HERNANDEZ, Segunda Secretaria. Presentes los diputados señores: Quesada Fernández, Salazar Baldioceda, Chaverri, Mora Rodríguez, Quirós Quirós, Solórzano Saborfo, Chavarría Chinchilla, Bonilla Castro, Jiménez Rodríguez, Cortés Fernández, Quirós Sasso, París, Vicente Castro, Ortiz Róger, Jiménez Solano, Escalante Durán, Echandi Jiménez, Volio Jiménez, Morales Obando, Chavarría Poll, Sra. Obregón Zamora, Srta. Chacón González, Sres. Castillo Rojas, Fernández Ferreiro, Bonilla Wepolt, Garro Jiménez, Ramírez Villalobos, Cubillo Aguilar, Jiménez Ramírez y los SUPLENTES: Carballo Murillo, Valladares M. ra, Solórzano Salas, Curling, García Campos y Chaves Soto.

ARTICULO PRIMERO:

Luego de ser leída es aprobada y firmada el Acta de la sesión anterior.

ARTICULO SEGUNDO:

Se recibe la correspondencia y el señor Presidente dispone: enviar a sus antecedentes dos telegramas suscritos por varios ciudadanos felicitando a la Asamblea por el rechazo del proyecto de reforma al inciso 1o. del artículo 132 de la Constitución; a sus antecedentes telegrama de la Unión Musical Costarricense apoyando el proyecto de la Rerum Novarum sobre rebajo de la Cuota Sindical; a la Comisión de Trabajo y Previsión Social proyecto del diputado señor Jiménez Ramírez para adicionar el artículo 607 del Código de Trabajo; a la Comisión de Constitución y Legislación proyecto de la Ley de Defensa Social, al iniciarse lectura a este asunto se aprobó moción del señor Quesada Chacón: "Para prescindir de la lectura del proyecto de Ley de Defensa Social y de la correspondiente exposición de motivos, dada la extensión de dichos documentos que, en todo caso, serán publicados para conocimiento de los señores diputados". - Archivar telegrama de la Asociación de Productores de Café de la Suiza. -

ARTICULO TERCERO:

Se aprueba solicitud de permiso del diputado señor Zamora Campos para no asistir a sesiones con motivo de su viaje al exterior.

ARTICULO CUARTO:

Se aprueba la siguiente moción suscrita por varios señores diputados: "A fin de que se haga atenta excitativa al Poder Ejecutivo para que por los medios pertinentes haga del conocimiento del Banco Central la conveniencia de ampliar los créditos para la agricultura cafetalera, la ganadería y la agricultura general. Es importante venir en ayuda de estas ramas de la Economía Nacional urgentemente, pues está haciendo falta un crédito más adecuado para las mismas y por lo tanto sería de desear que el Banco pudiera ampliar el tope de cartera para estos fines". -



ACTAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

No. 63. Considerando: Que el Reino Unido de la Gran Bretaña mantiene relaciones amistosas con Costa Rica y que como Nación Democrática cumple los preceptos de convivencia internacional; Considerando: Que es de importancia consolidar la unidad de todos los pueblos y fortalecer los vínculos culturales y políticos entre los mismos; y Considerando: Que los diputados, Dr. don Alfredo Alfaro Sotela y don Porfirio Zamora Campos, harán una visita de buena voluntad al Reino Unido de la Gran Bretaña, Por tanto, Acuerda: Conferir a los señores diputados, Dr. don Alfredo Alfaro Sotela y don Porfirio Zamora Campos, la representación de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, con el fin de que hagan presente a la Cámara de los Comunes del Reino Unido de la Gran Bretaña, el cordial y afectuoso saludo de los diputados de la República de Costa Rica, a los de la Nación Inglesa. Publíquese: Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Legislativa. PALACIO NACIONAL. San José, a los veintiocho días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro. Presidente; Primer Secretario; Segunda Secretaria.

ARTICULO QUINTO:

En Segundo Debate se dan por discutidos, indicándose la próxima sesión para el tercer debate, los asuntos siguientes:

- 1) Interpretación de las cláusulas 4 y 5 del artículo 2o. del Contrato con la Sociedad Italiana de Colonización Agrícola;
- 2) Reforma al artículo 15 de la Ley Orgánica del Banco Central No. 1552 de 23 de abril de 1953;
- 3) Derogatoria del artículo tercero de la Ley de Patente Nacional Fija No. 17 de 9 de noviembre de 1934;
- 4) Derogatoria de los impuestos: a) Sobre utilidades líquidas de Agencias, Comisionistas, Casas de Empeño y de Cambio; b) Sobre el café producido ó beneficiado en el Cantón de la Unión; c) Diez céntimos por Timbre de Archivo.

ARTICULO SEXTO:

En Tercer Debate se aprueba por dos tercios de votos el proyecto sobre reforma al Artículo 157 de la Constitución Política. Integración de la Corte Suprema de Justicia. Dice el señor Presidente que se emitirá la Forma de Decreto.

ARTICULO SEITE:

En primer debate continúa la discusión del Proyecto sobre exportación de ganado vacuno gordo ó destinado al engorde;

Los señores Ortiz, Quirós Quirós y Salazar Baldioceda presentan moción: "Para que el artículo 4o. se lea así: "Art. 4o. - Fijada la cuota para la exportación, en cada embarque, el Consejo asesorado por dos delegados miembros de las Asociaciones y sus filiales y la Cámara de Ganaderos de Guanacaste, la distribuirá proporcionalmente a la importancia pecuaria en el Ramo de Ganado Macho, basándose en los censos de cada zona. Estas cuotas serán colocadas entre los ganaderos asociados y solamente podrán alterarse en el caso de que una zona no pueda suministrar la cuota que se le haya asignado". -



062

Publicada en "La Gaceta" ACTAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

No. 30 de 10 de octubre de 1954

No. 27

ACTA de la sesión ordinaria celebrada por la Asamblea Legislativa a las quince horas y treinta minutos del día SIETE de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo la Presidencia de los diputados señores: FACIO SEGREDA. - Presidente; QUESADA CHACON, Primer Secretario y señora QUESADA HERNANDEZ, Segunda Secretaria. Presentes los diputados propietarios señores: Salazar Baldioceda, Vargas Ugalde, Chaverri Benavides, Mora Rodríguez, - Quirós Quirós, Chavarría Chinchilla, Solano Madriz, Bonilla Castro, Cortés Fernández, París, Ortiz Róger, Jiménez Solano, Campos Jiménez, Zúñiga Odio, Volio Jiménez, Vargas Fernández, Acosta Jiménez, Sra. Obregón Zamora, Srta. Chacón González, Castillo Rojas, Fernández Ferreiro, Bonilla Wepolt, M^{ra} García, Vega Maroto, Ramírez Villalobos, Cubillo Aguilar, Jiménez Ramírez y los SUPLENTEs señores: García Campos, Solórzano Salas, Carballo Murillo, Valladares Mora, Salazar Fábrega, Curling, y Chaves Soto.

ARTICULO PRIMERO:

Luego de ser leída es aprobada y firmada el Acta de la sesión anterior.

ARTICULO SEGUNDO:

Se recibe la correspondencia y el señor Presidente dispone: enviar a sus antecedentes telegrama de la Unión Nacional de Empleados de Obras Públicas manifestando su apoyo al proyecto de Reforma al artículo 69, inciso k) del Código de Trabajo; a sus antecedentes telegrama de la G. C. T. oponiéndose al proyecto anteriormente citado; a sus antecedentes telegrama de felicitación a la Asamblea por el rechazo del proyecto de Reforma al artículo 132 de la Constitución; a la Comisión de Gobernación oficio del Ministerio de Gobernación remitiendo proyecto de la Municipalidad de Desamparados sobre instalación de luz eléctrica en el Distrito de San Rafael, Sección Norte; a la Comisión de Impuestos y Empréstitos Municipales oficio del Ministerio de Gobernación enviando proyecto de la Municipalidad del Cantón de Osa tendiente a modificar el Impuesto de Vendedores Ambulantes; a la Comisión de Gobernación oficio del Ministerio de Gobernación enviando proyecto de la Municipalidad de Mora para ser autorizada a contrubuir con ₡ 50,00 mensuales a la campaña contra el polio; a sus antecedentes nota del Ministerio de Gobernación transcribiendo oficio del Gobernador de la provincia de San José; acusar recibo a oficio del Ministerio de Gobernación exponiendo las medidas tomadas por ese Despacho ante excitativa de la Asamblea aprobada oportunamente; a sus antecedentes escrito de varios ciudadanos engordadores y criadores de ganado apoyando el sistema de licitaciones para exportar ganado; a sus antecedentes escrito de ciudadanos de Colonia Carmona pidiendo aprobación del proyecto Pro - Cantón J. Daniel Carmona.

ARTICULO TERCERO:

Luego de ser leída es aprobada y firmada la Forma de Decreto No. 1749 sobre Reforma del Artículo 157 de la Constitución Política.

ARTICULO CUARTO:

ASAMBLEA LEGISLATIVA
DE LA
REPUBLICA DE COSTA RICA

063

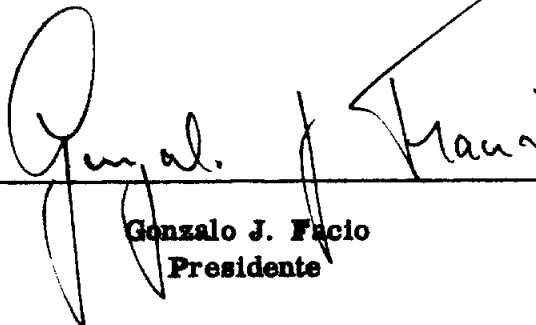
D E C R E T A :

ARTICULO UNICO. - Refórmase el artículo 157 de la Constitución Política, el cual se leerá así:

Artículo 157. - La Corte Suprema de Justicia estará formada por los Magistrados que fueren necesarios para el buen servicio; serán elegidos por la Asamblea Legislativa, la cual integrará las diversas Salas que indique la ley. - La disminución del número de Magistrados, cualquiera que éste llegue a ser, sólo podrá acordarse previos todos los trámites dispuestos para las reformas parciales a esta Constitución.

COMUNIQUESE AL PODER EJECUTIVO

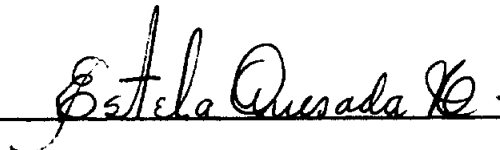
Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Legislativa. - PALACIO NACIONAL. - San José, a los siete días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.



Gonzalo J. Facio
Presidente



Ml. Antonio Quesada Ch.
Primer Secretario

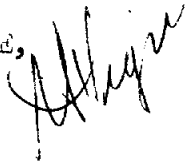


Estela Quesada H.
Segundo Secretario

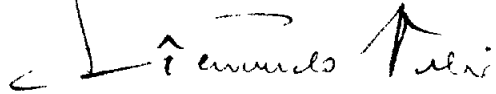
061

Casa Presidencial.- San José, a los ocho días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.

EJECUTASE,



EL MINISTRO DE JUSTICIA



FERNANDO VELLO SANCHEZ